



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS,  
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
APDO 13-4.400 CIUDAD QUESADA, SAN CARLOS  
TEL. 24-01-09-15 / 24-01-09-16 FAX 24-01-09-75**

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

**ACTA 71- 2020**

**SESIÓN ORDINARIA**

LUNES CATORCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE A LAS DIECISIETE HORAS DE FORMA VIRTUAL MEDIANTE LA PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS.

**ASISTENCIA. –**

**MIEMBROS PRESENTES:**

**REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES (AS):** Juan Diego González Picado (Presidente Municipal), Yuset Bolaños Esquivel (Vicepresidente Municipal), Luis Fernando Porras Vargas, Ashley Brenes Alvarado, Alexander Vargas Porras, Diana María Corrales Morales, Luis Fernando Solís Sauma, José Pablo Rodríguez Rodríguez, Vanessa Ugalde Quirós. --

**REGIDORES SUPLENTES, SEÑORES (AS):** Evaristo Arce Hernández, Magally Herrera Cuadra, Álvaro Ignacio Esquivel Castro, Marianela Murillo Vargas, Keilor Chavarría Peñaranda, Diego Armando Chiroides López, María Luisa Arce Murillo, Isabel Rodríguez Vargas, Luis Diego Bolaños Vargas. --

**SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES (AS):** Hilda María Sandoval Galera, Xinia María Gamboa Santamaría, María Mayela Rojas Alvarado, Leticia Campos Guzmán, Guillermo Jiménez Vargas, Thais Chavarría Aguilar, Anadis Huertas Méndez, Javier Campos Campos, Eladio Rojas Soto, Miguel Ángel Vega Cruz, Carlos Chacón Obando, Aurelio Valenciano Alpízar, Omer Salas Vargas. --

**SÍNDICOS SUPLENTES, SEÑORES (AS):** Víctor Hugo Gamboa Brenes, Wilson Manuel Román López, Juan Pablo Gamboa Miranda, Marino Carvajal Villalobos, Margarita Herrera Quesada, Hansel Gerardo Araya Jara, Maikol Andrés Soto Calderón, Laura Araya Vásquez, Anayanzy Hidalgo Jiménez, Isabel Cristina

1 Chaverri Hidalgo, Hellen María Chaves Zamora, Yania Esquivel Molina, Maybell

2 Morales Ulate. --

3

4 **ALCALDE MUNICIPAL:** Alfredo Córdoba Soro. –

5 **SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Ana Patricia Solís Rojas. -

6 **ASISTENTES POR INVITACIÓN:** ----- . -

7 **VISITANTES:** Miembros de Juntas de Administrativas y de Educación. -

8

9

**MIEMBROS AUSENTES**

10

**(SIN EXCUSA)**

11

12

\*\*\*NO\*\*\*

13

14

**MIEMBROS AUSENTES**

15

**(CON EXCUSA)**

16

17

\*\*\*NO\*\*\*

18

19 **Nota:** Al ser las 17:00 horas el Regidor Evaristo Arce Hernández, pasa a ocupar el

20 lugar el Regidor Luis Fernando Porras, representante de la Fracción del Partido

21 Liberación Nacional, por encontrarse ausente al iniciar la sesión.-

22

23

**ARTICULO I.**

24

**LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA. -**

25

26 El Presidente Municipal, Juan Diego González Picado, procede a dar lectura

27 al orden del día, el cual se detalla a continuación:

28

29 **1. COMPROBACION DEL QUÓRUM. –**

30 **2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA. –**

- 1 **3. ORACIÓN. –**
- 2 **4. LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS N°68 Y N°69 DEL 2020. –**
- 3 **5. NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE**
- 4 **EDUCACIÓN.**
- 5 **6. JURAMENTACIÓN DE MIEMBROS DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE**
- 6 **EDUCACIÓN. –**
- 7 **7. ASUNTOS DE LA ALCALDÍA. –**
- 8 **8. LECTURA, ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL INFORME DE CORRESPONDENCIA.**
- 9 **9. ASUNTOS DE LOS CONCEJOS DE DISTRITO. –**
- 10 **10. NOMBRAMIENTOS EN COMISIÓN. –**
- 11 **11. INFORMES DE COMISION. –**
- 12 **12. MOCIONES. –**
- 13 **13. ATENCIÓN PROYECTOS DE LEY.-**
- 14 **Exp. No. 22.128:** “Proyecto de Ley de rescate, recuperación y fortalecimiento de
- 15 empresas e hipotecas en situación de vulnerabilidad y estímulo a la producción.”
- 16 **Exp. No. 22.186:** “Ley de objeción y libertad de conciencia.”
- 17 **Exp. No. 22.178:** “Ley de autorización de prórroga en los nombramientos de las
- 18 Junta de Protección a la Niñez y la Adolescencia, los cuales vencen en el año 2020,
- 19 para que este plazo sea extendido al año 2021 de manera automática, ante la
- 20 declaratoria de emergencia nacional por el Covid-19.”

21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

## **ARTÍCULO II.**

### **ORACIÓN. -**

La señora Yuseth Bolaños Esquivel, Regidora Municipal, dirige la oración. -

**Nota:** Al ser las 17:04 horas el Regidor Luis Fernando Porras Vargas, se integra a la sesión, pasando a ocupar su respectivo lugar.-

1 **ARTÍCULO III.**

2 **LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS N°68 Y N°69 DEL 2020.-**

3  
4 ➤ **Acta N°68 del 2020. –**

5 El Presidente Municipal, Juan Diego González Picado, presenta para su  
6 análisis y aprobación el Acta N°68-2020. Al no haberse presentado ningún otro  
7 comentario u objeción con respecto al Acta N°68-2020, somete a votación la misma  
8 **y se da por aprobada la misma. Votación unánime. –**

9  
10 ➤ **Acta N°69 del 2020. –**

11 El Presidente Municipal, Juan Diego González Picado, presenta para su  
12 análisis y aprobación el Acta N°69-2020. Al no haberse presentado ningún otro  
13 comentario u objeción con respecto al Acta N°69-2020, somete a votación la misma  
14 **y se da por aprobada la misma. Votación unánime. –**

15  
16 **ARTÍCULO IV.**

17 **LECTURA Y APROBACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE**  
18 **EDUCACIÓN.-**

19  
20 ➤ **Lectura y aprobación de Juntas Administrativas y de Educación. –**

21  
22 A petición de los Directores de las Escuelas y Colegios que a continuación  
23 se detallan, quienes cuenta con el visto bueno de sus Supervisores, así como del  
24 Concejo de Distrito del lugar, se nombran a los nuevos integrantes de las Juntas de  
25 Educación y Administrativas que se detallan a continuación:

26  
27 **ESCUELA SAN VICENTE-CIUDAD QUESADA**

28  
29 ➤ Gilda María Rojas Rodríguez.....céd.....2-307-235

30 C.C: Hilda María Rojas Rodríguez. -

- 1 ➤ Ermisenda Peña Sequeira.....155814642817  
2 ➤ Susana de los Ángeles Benavides Alpizar.....2-590-315  
3 ➤ Jesenia del Carmen Rugama Cruz.....155811177900  
4 ➤ Félix José Cordoncillo Barrios.....2-473-359

5

6

7

### ESCUELA BARRIO LOS ÁNGELES-CIUDAD QUESADA

8

- 9 ➤ Saily Segura Barrantes.....cédula.....2-549-421  
10 ➤ Damaris Jiménez Quesada.....2-608-403  
11 ➤ Wendy Eugenia Garcia Rojas.....2-624-990  
12 ➤ Annia Patricia Flores Peña.....2-615-022  
13 ➤ Yendry Isabel Rojas Esquivel.....2-580-102

14

#### 15 **ACUERDO N° 01.-**

16

17 Aprobar a los nuevos integrantes de las Juntas de Educación y  
18 Administrativas anteriormente descritas. **Votación unánime. ACUERDO**  
19 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

20

21

#### ARTÍCULO V.

22

#### JURAMENTACIÓN DE MIEMBROS DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE 23 EDUCACIÓN.

24

#### 25 ➤ **Juramentación de miembros de Juntas Administrativas y de Educación. -**

26

27 La secretaria del Concejo Municipal, Ana Patricia Solís Rojas, proceda a realizar  
28 la debida juramentación de los miembros de las Juntas Administrativas y de  
29 Educación, que se detallan a continuación:

30

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

**ESCUELA SAN VICENTE-CIUDAD QUESADA**

- Gilda María Rojas Rodríguez.....céd.....2-307-235  
C.C: Hilda María Rojas Rodríguez. -
- Ermisenda Peña Sequeira.....155814642817
- Susana de los Ángeles Benavides Alpizar.....2-590-315
- Jesenia del Carmen Rugama Cruz.....155811177900
- Félix José Cordoncillo Barrios.....2-473-359

**ESCUELA BARRIO LOS ÁNGELES-CIUDAD QUESADA**

- Saily Segura Barrantes.....cédula.....2-549-421
- Damaris Jiménez Quesada.....2-608-403
- Wendy Eugenia Garcia Rojas.....2-624-990
- Annia Patricia Flores Peña.....2-615-022
- Yendry Isabel Rojas Esquivel.....2-580-102

**ESCUELA TRES Y TRES - POCOSOL**

- Jorge Jiménez Ocampo.....cédula.....6 0081 0229
- Jonathan Elí Madrigal Salas.....2 0571 0422

**ESCUELA ENTRE RIOS – MONTERREY**

- Martha Bismara Pérez Lozza.....155815081326

1 **ARTÍCULO VI.**

2 **ASUNTOS DE LA ALCALDÍA. –**

3  
4 ➤ **Solicitud de aprobación de licencias de licor. –**

5  
6 Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-1089-2020 emitido por la Sección de  
7 Patentes, el cual se detalla a continuación:

8  
9 Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede  
10 a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección;  
11 la misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley  
12 de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su  
13 reglamento y en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al  
14 ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos.

15  
16 Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco  
17 jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y  
18 los artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 “Regulación y  
19 Comercialización de bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San  
20 Carlos.

21  
22 La licencia solicitada es la siguiente:

23

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Josue Vinicio Morales Rojas	2-681-376	B34684	Restaurante	C	Pital

24  
25  
26

27 Se solicita la dispensa de trámite.  
28  
29  
30

1 **SE ACUERDA:**

2

3 Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

4

5 **ACUERDO N°02.-**

6

7 Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-1089-2020 de la Sección de  
8 Patentes Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, **se determina**, autorizar  
9 el otorgamiento de la licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:

10

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Josue Vinicio Morales Rojas	2-681-376	B34684	Restaurante	C	Pital

11

12 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

13

- 14 • Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-1090-2020 emitido por la Sección de  
15 Patentes, el cual se detalla a continuación:

16

17 Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede  
18 a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección;  
19 la misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley  
20 de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su  
21 reglamento y en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al  
22 ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos.

23

24 Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco  
25 jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y  
26 los artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 “Regulación y



1 Comercialización de bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San  
2 Carlos.

3

4 La licencia solicitada es la siguiente:

5

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Jairol David Rodriguez Soto	2-511-605	B34843	Restaurante	C	Cutris

6  
7  
8

9 Se solicita la dispensa de trámite.

10

11 **SE ACUERDA:**

12

13 Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

14

15 **ACUERDO N°03.-**

16

17 Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-1090-2020 de la Sección de  
18 Patentes Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, **se determina**, autorizar  
19 el otorgamiento de la licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Jairol David Rodriguez Soto	2-511-605	B34843	Restaurante	C	Cutris

20 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

21

22 • Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-1091-2020 emitido por la Sección de  
23 Patentes, el cual se detalla a continuación:

24

25 Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede  
26 a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección;

1 la misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley  
2 de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su  
3 reglamento y en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al  
4 ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos.

5  
6 Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco  
7 jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y  
8 los artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 "Regulación y  
9 Comercialización de bebidas con contenido alcohólico" para la Municipalidad de San  
10 Carlos.

11  
12 La licencia solicitada es la siguiente:

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Michael Gerardo Salas Gonzalez	2-657-233	B34791	Mini Súper	D1	Pital

13  
14  
15  
16  
17 Se solicita la dispensa de trámite.

18  
19 **SE ACUERDA:**

20  
21 Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

22  
23 **ACUERDO N°04.-**

24  
25 Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-1091-2020 de la Sección de  
26 Patentes Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, **se determina**, autorizar  
27 el otorgamiento de la licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:

28  
29  
30

1

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Michael Gerardo Salas Gonzalez	2-657-233	B34791	Mini Súper	D1	Pital

2 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

3

4 ➤ **Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de**  
5 **San Carlos y el Consejo Nacional de Producción (CNP). –**

6

7 Se recibe oficio MSC-AM-1840-2020 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se  
8 detalla a continuación:

9

10 Se traslada para su análisis y aprobación, borrador del Convenio de convenio de  
11 cooperación interinstitucional entre la municipalidad de San Carlos y el CNP para el  
12 aporte preliminar del Estudio de Capacidad Hídrica para el proyecto del Centro de  
13 Valor Agregado de la Región Huetar Norte. Adjunto para los efectos  
14 correspondientes oficio MSCAM-SJ-1733-2020 emitido por la Licda. Gabriela  
15 González Gutierrez, Directora del departamento de Servicios Jurídicos, mediante el  
16 cual indica que no se encuentra objeción o impedimento legal para el otorgamiento  
17 de dicho convenio de cooperación.

18

19 **CONVENIO DE COOPERACIÓN**

20 **INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**

21 **Y EL CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION**

22

23 Entre nosotros, **ALFREDO CORDOBA SORO**, mayor, casado, Administrador de  
24 Empresas, portador de la cédula de identidad número 2-387-132, vecino de Ciudad  
25 Quesada, San Carlos, en mi condición de **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE**  
26 **SAN CARLOS**, con cédula jurídica número: tres-cero catorce-cero cuatro dos cero

1 siete cuatro nombrado mediante Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones  
2 número mil trescientos nueve-E once-dos mil dieciséis, de las diez horas con  
3 veinticinco minutos del veinticinco de febrero de dos mil dieciséis, publicado en el  
4 Diario Oficial La Gaceta No. Sesenta y nueve del jueves cinco de Mayo del dos mil  
5 dieciséis, en adelante para los efectos del presente convenio en adelante  
6 identificada como **LA MUNICIPALIDAD** y **ROGIS BERMÚDEZ CASCANTE**, mayor,  
7 casado, Ingeniero Industrial cédula de identidad número seis- doscientos treinta y  
8 dos- cuatrocientos setenta y dos, en mi condición de **PRESIDENTE EJECUTIVO**  
9 con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma según personería  
10 inscrita en la Sección Personas de Registro Público, según citas dos mil dieciocho-  
11 cuarenta y cuatro mil setecientos once-uno-tres, del **CONSEJO NACIONAL DE LA**  
12 **PRODUCCIÓN** cédula jurídica número cuatro –cuatro dos uno cuatro seis – cero  
13 cinco, en adelante identificado como **CNP**, en coordinación y complemento de  
14 esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades de servicios de mejoramiento  
15 de condiciones de vida en beneficio de las comunidades, acordamos suscribir el  
16 presente convenio el cual se registrará por los siguientes considerandos y clausulado:

#### 17 **CONSIDERANDOS**

- 18 1.- Que en la Política de Estado para el Sector Agroalimentario y el Desarrollo Rural  
19 Costarricense 2010-2021 le fue asignado al Consejo Nacional de Producción la  
20 responsabilidad de apoyar la generación de valor agregado, con énfasis en calidad  
21 e inocuidad y la comercialización, mediante la prestación de bienes y servicios que  
22 promuevan la competitividad y sostenibilidad de las actividades productivas, para  
23 beneficiar a los productores y consumidores.
- 24 2.- Que en los Lineamientos de política 2019-2022 para el Sector Agropecuario,  
25 Pesquero y Rural; se incluye dentro de la línea estratégica la Agregación de valor;  
26 a través del incremento en los encadenamientos productivos que impulsen a las  
27 agro empresas a dar valor agregado a sus productos, para mejorar su acceso a  
28 mercados y nivel de competitividad, esto dentro del eje Gestión agroempresarial  
29 resiliente.
- 30 3.- Que en el Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública del Bicentenario

1 2019-2022 define como Intervención estratégica el Programa de fortalecimiento de  
2 las economías territoriales con énfasis en el valor agregado de la producción, del  
3 Área Estratégica: Desarrollo Territorial y perteneciente al Sector Desarrollo  
4 Agropecuario, Pesquero y Rural

5 4.- Que para materializar el mandato de Promoción de Valor Agregado Agropecuario  
6 establecidos en las políticas del Sector Agropecuario, en el PND 2019-2022 y en el  
7 Acuerdo del Consejo Agropecuario Nacional (CAN), el CNP ha conceptualizado los  
8 Centros Regionales de Valor Agregado Agropecuario como sistemas a escala  
9 regional compuestos de servicios institucionales integrados para la promoción de  
10 valor agregado, incluyendo los siguientes componentes: (i) Planta de Tecnologías  
11 de Agregación de Valor Agropecuario, (ii) Proceso de formulación y promoción de  
12 proyectos de inversión y articulación de servicios de apoyo para promover el Valor  
13 Agregado Agropecuario, (iii) Consolidación y expansión gradual del Programa de  
14 Abastecimiento Institucional (PAI) gestionado por el CNP, y (iv) Fondo concursable  
15 para promover proyectos innovadores de Valor Agregado Agropecuario.

16 5.-Que, asimismo, en el marco de la promoción de Valor Agregado Agropecuario el  
17 CNP han ejecutado las siguientes acciones:

18 a. Suscripción en el año 2015 de la *“Declaración de Intenciones para*  
19 *Promover el Valor Agregado Agropecuario en la Región Huetar Norte de Costa Rica”*  
20 por parte de las autoridades del Ministro de Agricultura y Ganadería, Ministerio de  
21 Planificación Nacional y Política Económica, Consejo Nacional de Producción,  
22 Universidad de Costa Rica e Instituto Tecnológico de Costa Rica; con la firma como  
23 testigos de Honor del Señor Presidente de la Republica y del Señor Presidente de  
24 la Agencia para el Desarrollo de la Región Huetar Norte.

25 b. Estudio de preinversión para la operación de la “Planta Piloto de  
26 Tecnologías de Agregación de Valor Agropecuario” para la región Huetar Norte.

27 6.- Que mediante expediente legislativo 21.671 aprobado en segundo debate el 03  
28 de setiembre del 2020 se autorizó al Instituto Nacional de Seguros a donar al CNP  
29 la suma de hasta 1.500.000.000.00 para la construcción del Centro de Valor  
30 Agregado de la Región Huetar Norte

1 7.- Que para efectos de la construcción de la Planta de Valora Agregado en la región  
2 Huetar Norte, el CNP ha contado con el ofrecimiento de la donación de un terreno  
3 ubicado en Santa Clara, Distrito: Florencia, Cantón: San Carlos con las siguientes  
4 características: Área: 24,041 m<sup>2</sup> , propietario: Eduardo José Pinto Macaya, parte en  
5 proceso de segregación de la finca madre matrícula folio real N°2-107903-000. (ver  
6 anexo 1)

7  
8 8.- Que si bien el proceso de donación no se ha iniciado dado que está a la espera  
9 de la formalización de la segregación del área respectiva de la finca, resulta  
10 fundamental a efecto de identificar la idoneidad del terreno para la construcción de  
11 la Planta de valor agregado, contar con estudios hídricos que garantizan el acceso  
12 al servicio hídrico necesario para la operación del centro.

13  
14 9.- Que en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política se consagra la  
15 autonomía municipal teniendo presente que la *“administración de los intereses y  
16 servicios locales en cada cantón, estará a cargo del Gobierno Municipal, formado  
17 de un cuerpo deliberante, integrado por regidores municipales de elección popular,  
18 y de un funcionario ejecutivo que designará la ley”*, y que la *“ley determinará las  
19 competencias que se trasladarán del Poder Ejecutivo a las corporaciones  
20 municipales y la distribución de los recursos indicados.”*

21  
22 10.- Que en atención a lo establecido en los artículos 3 párrafo tercero, 4 inciso f) y  
23 7 del Código Municipal, Ley N°7794 de 30 de abril de 1998 y sus reformas, *“La  
24 municipalidad podrá ejercer las competencias municipales e invertir fondos públicos  
25 con otras municipalidades e instituciones de la Administración Pública para el  
26 cumplimiento de fines locales, regionales o nacionales, o para la construcción de  
27 obras públicas de beneficio común, de conformidad con los convenios que al efecto  
28 suscriba.”*, concertando tales instrumentos de cooperación como el presente  
29 CONVENIO para el cumplimiento de sus funciones, pudiendo ser llevados a cabo  
30 *“con el ente u órgano público competente(...) conjunta o individualmente”* para la

1 implementación y/o desarrollo de “servicios u obras en su cantón o en su región  
2 territorial.”

3

4 **11.-** Que el presente CONVENIO en cumplimiento y observancia de lo establecido  
5 en los artículos 11 y 13 inciso e) del Código Municipal ha sido sometido al  
6 conocimiento previo del Concejo Municipal de la Municipalidad de San Carlos,  
7 recibiendo la aprobación correspondiente según votación efectuada en la Sesión  
8 del día XXX de diciembre del 2020 por **acuerdo firme, artículo XX, Acuerdo N°**  
9 **XX, Acta N° XX de la sesión del lunes 9 de diciembre del 2019.**

10

11

### CLAUSULADO

12

#### **PRIMERA: - DEL OBJETO DEL CONVENIO.**

13

14 El objeto del presente CONVENIO consiste en el aporte como requisito preliminar  
15 para la ejecución del proyecto denominado “Construcción del Centro de Valor  
16 Agregado de la Región Huetar Norte” del **ESTUDIO DE CAPACIDAD HIDRICA**  
17 **PARA LA ASOCIACIÓN ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO DE SANTA**  
18 **CLARA**, estudio mediante el cual se pretende determinar que dicha Asociación  
19 cuenta con la capacidad hídrica necesaria para suministrar el agua potable  
20 requerida para la construcción y el funcionamiento del Centro de Valor Agregado de  
21 la Región Huetar Norte, mismo que será construido en terreno ubicado en Santa  
22 Clara, Distrito: Florencia, Cantón: San Carlos, en la propiedad que habrá de  
23 segregarse de la finca del partido de Alajuela, sistema de folio real matrícula número  
24 2-107903-000.

25 El aporte de dicho estudio representa un elemento de suma importancia para la  
26 viabilidad del proyecto, por cuanto representa la verificación de la disponibilidad de  
27 agua para la puesta en marcha del proyecto.

28

#### **SEGUNDA: - OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

30 La Municipalidad dentro del ámbito de sus competencias y en el marco de ejecución

1 del presente CONVENIO se compromete a lo siguiente:

2

3 a) La Municipalidad designara la suma de TRES MILLONES DE COLONES para la  
4 contratación del ESTUDIO DE CAPACIDAD HIDRICA PARA LA ASOCIACIÓN  
5 ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO DE SANTA CLARA para la ejecución del  
6 proyecto del Centro de Valor Agregado de la Región Huetar Norte.

7 b) La Municipalidad de conformidad con las especificaciones técnicas suministradas  
8 por el CNP realizara las gestiones administrativas para a través del Proceso de  
9 Contratación Administrativa establecido por ley proceder con la contratación de  
10 la realización del referido Estudio de Capacidad Hídrica.

11 c) La Municipalidad suministrara al CNP para los efectos correspondientes los  
12 resultados, así como el Estudio de Capacidad Hídrica a realizar de forma integral,  
13 como un aporte preliminar para la ejecución del proyecto del Centro de Valor  
14 Agregado de la Región Huetar Norte.

15 El CNP dentro del ámbito de sus competencias y en el marco de ejecución del  
16 presente CONVENIO se compromete a lo siguiente:

17

18 a) Suministrar a la Municipalidad toda la información requerida, así como las  
19 especificaciones técnicas necesarias para dicha institución proceda con las  
20 gestiones de contratación y consecución del Estudio de Capacidad Hídrica  
21 requerido.

22 b) Gestionar a favor de la Municipalidad en caso de ser necesario todo tipo de  
23 autorización o permiso de ingreso a propiedad de privada de terceros, para  
24 la realización del Estudio de Capacidad Hídrica para la Asociación  
25 Administradora del Acueducto de Santa Clara.

26 **TERCERA: - RELACIÓN INTERADMINISTRATIVA DE COOPERACIÓN.**

27

28 El presente CONVENIO está facultado y caracterizado por el ordenamiento jurídico  
29 como una relación estricta de cooperación interadministrativa entre entes de  
30 Derecho Público, encontrándose exento de la aprobación y/o refrendo por parte de



1 la Contraloría General de la República.

2

3 **CUARTA: - APROBACIÓN JERÁRQUICA MUNICIPAL.**

4

5 Para su eficacia el presente CONVENIO requiere ser sometido previamente a  
6 conocimiento del Concejo Municipal correspondiente de la MUNICIPALIDAD  
7 beneficiaria para su aprobación. Siendo debidamente aprobado por el Concejo  
8 Municipal según votación efectuada en la Sesión del día XXX de diciembre del 2020  
9 por **acuerdo firme, artículo XXX, Acuerdo N° XXX, Acta N° XXX.**

10

11 **QUINTA: - PLAZO Y LAS PRÓRROGAS.**

12

13 El plazo del presente CONVENIO, se estipula desde el momento de su firma hasta  
14 por CUATRO MESES hasta la consecución del objeto del mismo.

15

16 **SEXTA: -SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

17

18 Toda discrepancia que surja en la aplicación o interpretación del presente  
19 CONVENIO según la complejidad de los asuntos tratados se atenderá su solución  
20 atendiendo el siguiente orden:

21 **a)** Por las contrapartes designadas por cada una de LAS PARTES para el  
22 seguimiento y control del CONVENIO según la naturaleza de las discrepancias  
23 sean estas de índole técnica y/o financiera.

24 **b)** Atendiendo el trato directo entre los jefes de cada una de LAS PARTES y  
25 conforme los principios de buena fe que han inspirado la suscripción del  
26 presente CONVENIO.

27 **c)** A través de cualquier comunicación que deba ser cursada entre LAS PARTES,  
28 la que se entenderá válidamente realizada conforme el domicilio consignado  
29 para del presente CONVENIO.

30

1 **SETIMA: -MODIFICACIONES.**

2

3 En cualquier momento que lo consideren conveniente LAS PARTES podrán  
4 modificar por mutuo acuerdo el presente CONVENIO por escrito mediante *adenda*.

5

6 **OCTAVA: -DEL INCUMPLIMIENTO:**

7

8 En caso de que alguna de LAS PARTES incumpliere injustificadamente alguna de  
9 las disposiciones que se consideren fundamentales del presente CONVENIO, la  
10 parte agraviada podrá resolverlo unilateralmente, previa comunicación por escrito  
11 otorgando un plazo de un mes a la otra parte para corregir lo correspondiente y  
12 requerir el cumplimiento de las responsabilidades que correspondan. En caso  
13 contrario podrá dar por terminado el acuerdo, sin responsabilidad de su parte, previa  
14 comprobación del incumplimiento, con plena garantía del debido proceso para la  
15 otra parte.

16 Previo a tener por finalizado el presente CONVENIO por incumplimiento, LAS  
17 PARTES procurarán en la medida de las posibilidades observar el mecanismo de  
18 solución de controversias señalado en la Cláusula Sexta.

19

20 **NOVENA: - DE LA CESIÓN DEL CONVENIO:**

21

22 Los derechos y obligaciones acordados mediante este CONVENIO no podrán ser  
23 traspasados o cedidos, parcial ni totalmente.

24

25 **DÉCIMA: - SEGUIMIENTO Y CONTROL INTERNO:**

26

27 Las PARTES se comprometen a establecer los mecanismos de control necesarios  
28 a efecto de que el intercambio de cooperación, sea bajo los términos establecidos  
29 por el presente CONVENIO, adoptando las medidas de control interno previstas en  
30 el ordenamiento jurídico según la prevalencia de las normas aplicables a cada una

1 de LAS PARTES de conformidad con la Ley General de Control Interno y  
2 disposiciones conexas para garantizar que las relaciones interadministrativas de  
3 cooperación objeto del presente CONVENIO se apeguen estrictamente a la  
4 normativa vigente.

5

6 Para el seguimiento, control y observancia de la ejecución del presente CONVENIO  
7 LAS PARTES designan a los funcionarios facultados para la adopción de acuerdos  
8 y toma de decisiones quienes conformarán conjuntamente la instancia de  
9 seguimiento y control del presente convenio.

10

11 Para los efectos se designa por parte de la Municipalidad a la Jefatura del  
12 Departamento de Desarrollo Estratégico, Licenciada Dixie Amores Saborio, correo  
13 electrónico [dixieas@munisc.go.cr](mailto:dixieas@munisc.go.cr)

14

15 Por parte del CNP se designa para tales efectos a XXX

16

17 **DÉCIMA PRIMERA: -ESTIMACIÓN:**

18

19 El presente CONVENIO tiene una cuantía de TRES MILLONES DE COLONES. Por  
20 ser LAS PARTES entes de Derecho Público, están exentas de la cancelación de  
21 especies fiscales y demás tributos según normativa conexas fiscal.

22

23 **DÉCIMA SEGUNDA: - DE LA RESPONSABILIDAD:**

24

25 LAS PARTES reconocen que, en el ejercicio del presente CONVENIO, les asiste  
26 tanto a sus representantes como al personal designado, según el ordenamiento  
27 jurídico respectivo (administrativo, civil y/o penal) la responsabilidad  
28 correspondiente derivada de la conducta administrativa desplegada con ocasión  
29 estricta del objeto del presente CONVENIO.

30

1 **DÉCIMA TERCERA: -NOTIFICACIONES:**

2

3 Para todos los efectos sobrevenidos del presente **Convenio**, de conformidad con  
4 las disposiciones establecidas en el artículo 22 de la *Ley de Notificaciones*  
5 *Judiciales -Ley N°8687-* y 243 de la *Ley General de la Administración Pública -Ley*  
6 *N°6227-*, se tendrá como domicilio de las partes en las siguientes direcciones:

7 **EI CNP:** XXX

8

9 **LA MUNICIPALIDAD:** Municipalidad de San Carlos, Departamento de Unidad de  
10 Gestión Vial, primer piso, teléfono 2401-0958, correo electrónico  
11 [Dixieas@munis.go.cr](mailto:Dixieas@munis.go.cr) / [Alfredocs@munisc.go.cr](mailto:Alfredocs@munisc.go.cr)

12

13 **DÉCIMA CUARTA: -VIGENCIA:**

14

15 El presente Convenio entrará regir a partir del momento en que haya sido suscrito  
16 por LAS PARTES.

17

18 En fe de lo anterior, firmamos conformes en dos tantos, a los XXX días del mes de  
19 diciembre del dos mil veinte.

20

21

---

**Rogis Bermúdez Cascante**  
**Presidente Ejecutivo**  
**Consejo Nacional de Producción**

---

**Alfredo Cordoba Soro**  
**Alcalde**  
**Municipalidad de San**  
**Carlos**

26

27 Adjunto 04 folios originales correspondientes al oficio MSCAM-SJ-1733-2020,  
28 mismos que se solicita sean devueltos con el acuerdo respectivo.

29

30

1 **Se solicita dispensa de trámite.**

2

3 **SE ACUERDA:**

4

5 Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

6

7 El Regidor Luis Fernando Solís Sauma, agradece la rapidez con la que se  
8 atendió el presente convenio, la contratación debe ser un proceso especializado  
9 para esos temas.

10

11 La Regidora Diana Corrales Morales, refuerza las palabras del Regidor Solís,  
12 además manifiesta el agradecimiento a la funcionaria Municipal Gabriela y al señor  
13 Adolfo del Consejo Nacional de la Producción por tener listo el convenio a hoy  
14 trabajando el fin de semana, agradece el compromiso mostrado para que se pueda  
15 cumplir lo antes posible el proyecto

16

17 El Presidente Municipal, Juan Diego González Picado, explica que este convenio  
18 es para poder dotar de una fuente de agua cercana al Centro de Valor Agregado,  
19 sin embargo estos proceso pueden tardar muchos tiempos, por ello, se buscó contar  
20 con la aprobación principal del acueducto para luego concesionar, esto requiere un  
21 estudio de capacidad hídrica, se calcula que puede costar unos tres millones de  
22 colones, con esta ayuda se busca que el Acueducto de San Clara pueda abastecer  
23 el Centro de Valor Agregado.

24

25 **ACUERDO N°05.-**

26

27 Con base en el oficio MSC-AM-1840-2020 emitido por la Alcaldía Municipal,  
28 referente al borrador del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la  
29 Municipalidad de San Carlos y el Consejo Nacional de Producción, se determina,  
30 autorizar a la Administración Municipal a que suscriba el Convenio de Cooperación

1 Interinstitucional entre la Municipalidad de San Carlos y el Consejo Nacional de  
2 Producción para el Estudio de Capacidad Hídrica para el Proyecto del Centro de  
3 Valor Agregado de la Región Huetaar Norte, el cual se detalla a continuación:

4

5

### **CONVENIO DE COOPERACIÓN**

6

#### **INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**

7

#### **Y EL CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION**

8

9 Entre nosotros, **ALFREDO CORDOBA SORO**, mayor, casado, Administrador de  
10 Empresas, portador de la cédula de identidad número 2-387-132, vecino de Ciudad  
11 Quesada, San Carlos, en mi condición de **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE**  
12 **SAN CARLOS**, con cédula jurídica número: tres-cero catorce-cero cuatro dos cero  
13 siete cuatro nombrado mediante Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones  
14 número mil trescientos nueve-E once-dos mil dieciséis, de las diez horas con  
15 veinticinco minutos del veinticinco de febrero de dos mil dieciséis, publicado en el  
16 Diario Oficial La Gaceta No. Sesenta y nueve del jueves cinco de Mayo del dos mil  
17 dieciséis, en adelante para los efectos del presente convenio en adelante  
18 identificada como **LA MUNICIPALIDAD** y **ROGIS BERMÚDEZ CASCANTE**, mayor,  
19 casado, Ingeniero Industrial cédula de identidad número seis- doscientos treinta y  
20 dos- cuatrocientos setenta y dos, en mi condición de **PRESIDENTE EJECUTIVO**  
21 con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma según personería  
22 inscrita en la Sección Personas de Registro Público, según citas dos mil dieciocho-  
23 cuarenta y cuatro mil setecientos once-uno-tres, del **CONSEJO NACIONAL DE LA**  
24 **PRODUCCIÓN** cédula jurídica número cuatro –cuatro dos uno cuatro seis – cero  
25 cinco, en adelante identificado como **CNP**, en coordinación y complemento de  
26 esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades de servicios de mejoramiento  
27 de condiciones de vida en beneficio de las comunidades, acordamos suscribir el  
28 presente convenio el cual se registrá por los siguientes considerandos y clausulado:

29

#### **CONSIDERANDOS**

30

1.- Que en la Política de Estado para el Sector Agroalimentario y el Desarrollo Rural

1 Costarricense 2010-2021 le fue asignado al Consejo Nacional de Producción la  
2 responsabilidad de apoyar la generación de valor agregado, con énfasis en calidad  
3 e inocuidad y la comercialización, mediante la prestación de bienes y servicios que  
4 promuevan la competitividad y sostenibilidad de las actividades productivas, para  
5 beneficiar a los productores y consumidores.

6 2.- Que en los Lineamientos de política 2019-2022 para el Sector Agropecuario,  
7 Pesquero y Rural; se incluye dentro de la línea estratégica la Agregación de valor;  
8 a través del incremento en los encadenamientos productivos que impulsen a las  
9 agro empresas a dar valor agregado a sus productos, para mejorar su acceso a  
10 mercados y nivel de competitividad, esto dentro del eje Gestión agroempresarial  
11 resiliente.

12 3.- Que en el Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública del Bicentenario  
13 2019-2022 define como Intervención estratégica el Programa de fortalecimiento de  
14 las economías territoriales con énfasis en el valor agregado de la producción, del  
15 Área Estratégica: Desarrollo Territorial y perteneciente al Sector Desarrollo  
16 Agropecuario, Pesquero y Rural

17 4.- Que para materializar el mandato de Promoción de Valor Agregado Agropecuario  
18 establecidos en las políticas del Sector Agropecuario, en el PND 2019-2022 y en el  
19 Acuerdo del Consejo Agropecuario Nacional (CAN), el CNP ha conceptualizado los  
20 Centros Regionales de Valor Agregado Agropecuario como sistemas a escala  
21 regional compuestos de servicios institucionales integrados para la promoción de  
22 valor agregado, incluyendo los siguientes componentes: (i) Planta de Tecnologías  
23 de Agregación de Valor Agropecuario, (ii) Proceso de formulación y promoción de  
24 proyectos de inversión y articulación de servicios de apoyo para promover el Valor  
25 Agregado Agropecuario, (iii) Consolidación y expansión gradual del Programa de  
26 Abastecimiento Institucional (PAI) gestionado por el CNP, y (iv) Fondo concursable  
27 para promover proyectos innovadores de Valor Agregado Agropecuario.

28 5.-Que, asimismo, en el marco de la promoción de Valor Agregado Agropecuario el  
29 CNP han ejecutado las siguientes acciones:

30 a. Suscripción en el año 2015 de la *“Declaración de Intenciones para*

1 *Promover el Valor Agregado Agropecuario en la Región Huetar Norte de Costa Rica*  
2 por parte de las autoridades del Ministro de Agricultura y Ganadería, Ministerio de  
3 Planificación Nacional y Política Económica, Consejo Nacional de Producción,  
4 Universidad de Costa Rica e Instituto Tecnológico de Costa Rica; con la firma como  
5 testigos de Honor del Señor Presidente de la Republica y del Señor Presidente de  
6 la Agencia para el Desarrollo de la Región Huetar Norte.

7 b. Estudio de preinversión para la operación de la “Planta Piloto de  
8 Tecnologías de Agregación de Valor Agropecuario” para la región Huetar Norte.

9 6.- Que mediante expediente legislativo 21.671 aprobado en segundo debate el 03  
10 de setiembre del 2020 se autorizó al Instituto Nacional de Seguros a donar al CNP  
11 la suma de hasta 1.500.000.000.00 para la construcción del Centro de Valor  
12 Agregado de la Región Huetar Norte

13 7.- Que para efectos de la construcción de la Planta de Valora Agregado en la región  
14 Huetar Norte, el CNP ha contado con el ofrecimiento de la donación de un terreno  
15 ubicado en Santa Clara, Distrito: Florencia, Cantón: San Carlos con las siguientes  
16 características: Área: 24,041 m<sup>2</sup> , propietario: Eduardo José Pinto Macaya, parte en  
17 proceso de segregación de la finca madre matrícula folio real N°2-107903-000. (ver  
18 anexo 1)

19

20 8.- Que si bien el proceso de donación no se ha iniciado dado que está a la espera  
21 de la formalización de la segregación del área respectiva de la finca, resulta  
22 fundamental a efecto de identificar la idoneidad del terreno para la construcción de  
23 la Planta de valor agregado, contar con estudios hídricos que garantizan el acceso  
24 al servicio hídrico necesario para la operación del centro.

25

26 9.- Que en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política se consagra la  
27 autonomía municipal teniendo presente que la *“administración de los intereses y  
28 servicios locales en cada cantón, estará a cargo del Gobierno Municipal, formado  
29 de un cuerpo deliberante, integrado por regidores municipales de elección popular,  
30 y de un funcionario ejecutivo que designará la ley”*, y que la *“ley determinará las*



1 *competencias que se trasladarán del Poder Ejecutivo a las corporaciones*  
2 *municipales y la distribución de los recursos indicados.”*

3

4 10.- Que en atención a lo establecido en los artículos 3 párrafo tercero, 4 inciso f) y  
5 7 del Código Municipal, Ley N°7794 de 30 de abril de 1998 y sus reformas, “*La*  
6 *municipalidad podrá ejercer las competencias municipales e invertir fondos públicos*  
7 *con otras municipalidades e instituciones de la Administración Pública para el*  
8 *cumplimiento de fines locales, regionales o nacionales, o para la construcción de*  
9 *obras públicas de beneficio común, de conformidad con los convenios que al efecto*  
10 *suscriba.”*, concertando tales instrumentos de cooperación como el presente  
11 CONVENIO para el cumplimiento de sus funciones, pudiendo ser llevados a cabo  
12 “*con el ente u órgano público competente(...) conjunta o individualmente*” para la  
13 implementación y/o desarrollo de “*servicios u obras en su cantón o en su región*  
14 *territorial.”*

15

16 **11.-** Que el presente CONVENIO en cumplimiento y observancia de lo establecido  
17 en los artículos 11 y 13 inciso e) del Código Municipal ha sido sometido al  
18 conocimiento previo del Concejo Municipal de la Municipalidad de San Carlos,  
19 recibiendo la aprobación correspondiente según votación efectuada en la Sesión  
20 del día XXX de diciembre del 2020 por **acuerdo firme, artículo XX, Acuerdo N°**  
21 **XX, Acta N° XX de la sesión del lunes 9 de diciembre del 2019.**

22

23

## CLAUSULADO

24

25 **PRIMERA: - DEL OBJETO DEL CONVENIO.**

26

27 El objeto del presente CONVENIO consiste en el aporte como requisito preliminar  
28 para la ejecución del proyecto denominado “Construcción del Centro de Valor  
29 Agregado de la Región Huetaar Norte” del **ESTUDIO DE CAPACIDAD HIDRICA**  
30 **PARA LA ASOCIACIÓN ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO DE SANTA**

1 **CLARA**, estudio mediante el cual se pretende determinar que dicha Asociación  
2 cuenta con la capacidad hídrica necesaria para suministrar el agua potable  
3 requerida para la construcción y el funcionamiento del Centro de Valor Agregado de  
4 la Región Huetar Norte, mismo que será construido en terreno ubicado en Santa  
5 Clara, Distrito: Florencia, Cantón: San Carlos, en la propiedad que habrá de  
6 segregarse de la finca del partido de Alajuela, sistema de folio real matrícula número  
7 2-107903-000.

8 El aporte de dicho estudio representa un elemento de suma importancia para la  
9 viabilidad del proyecto, por cuanto representa la verificación de la disponibilidad de  
10 agua para la puesta en marcha del proyecto.

11  
12 **SEGUNDA: - OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

13  
14 La Municipalidad dentro del ámbito de sus competencias y en el marco de ejecución  
15 del presente CONVENIO se compromete a lo siguiente:

- 16  
17 a) La Municipalidad designara la suma de TRES MILLONES DE COLONES  
18 para la contratación del ESTUDIO DE CAPACIDAD HIDRICA PARA LA  
19 ASOCIACIÓN ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO DE SANTA CLARA  
20 para la ejecución del proyecto del Centro de Valor Agregado de la Región  
21 Huetar Norte.
- 22 b) La Municipalidad de conformidad con las especificaciones técnicas  
23 suministradas por el CNP realizara las gestiones administrativas para a  
24 través del Proceso de Contratación Administrativa establecido por ley  
25 proceder con la contratación de la realización del referido Estudio de  
26 Capacidad Hídrica.
- 27 c) La Municipalidad suministrara al CNP para los efectos correspondientes los  
28 resultados, así como el Estudio de Capacidad Hídrica a realizar de forma  
29 integral, como un aporte preliminar para la ejecución del proyecto del Centro  
30 de Valor Agregado de la Región Huetar Norte.

1 El CNP dentro del ámbito de sus competencias y en el marco de ejecución del  
2 presente CONVENIO se compromete a lo siguiente:

3  
4 a) Suministrar a la Municipalidad toda la información requerida, así como las  
5 especificaciones técnicas necesarias para dicha institución proceda con las  
6 gestiones de contratación y consecución del Estudio de Capacidad Hídrica  
7 requerido.

8 b) Gestionar a favor de la Municipalidad en caso de ser necesario todo tipo de  
9 autorización o permiso de ingreso a propiedad de privada de terceros, para  
10 la realización del Estudio de Capacidad Hídrica para la Asociación  
11 Administradora del Acueducto de Santa Clara.

12 **TERCERA: - RELACIÓN INTERADMINISTRATIVA DE COOPERACIÓN.**

13  
14 El presente CONVENIO está facultado y caracterizado por el ordenamiento jurídico  
15 como una relación estricta de cooperación interadministrativa entre entes de  
16 Derecho Público, encontrándose exento de la aprobación y/o refrendo por parte de  
17 la Contraloría General de la República.

18  
19 **CUARTA: - APROBACIÓN JERÁRQUICA MUNICIPAL.**

20  
21 Para su eficacia el presente CONVENIO requiere ser sometido previamente a  
22 conocimiento del Concejo Municipal correspondiente de la MUNICIPALIDAD  
23 beneficiaria para su aprobación. Siendo debidamente aprobado por el Concejo  
24 Municipal según votación efectuada en la Sesión del día XXX de diciembre del 2020  
25 por **acuerdo firme, artículo XXX, Acuerdo N° XXX, Acta N° XXX.**

26  
27 **QUINTA: - PLAZO Y LAS PRÓRROGAS.**

28  
29 El plazo del presente CONVENIO, se estipula desde el momento de su firma hasta  
30 por CUATRO MESES hasta la consecución del objeto del mismo.

1 **SEXTA: -SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

2

3 Toda discrepancia que surja en la aplicación o interpretación del presente  
4 CONVENIO según la complejidad de los asuntos tratados se atenderá su solución  
5 atendiendo el siguiente orden:

6

7 a) Por las contrapartes designadas por cada una de LAS PARTES para el  
8 seguimiento y control del CONVENIO según la naturaleza de las  
9 discrepancias sean estas de índole técnica y/o financiera.

10

11 b) Atendiendo el trato directo entre los jefes de cada una de LAS PARTES y  
12 conforme los principios de buena fe que han inspirado la suscripción del  
13 presente CONVENIO.

14

15 c) A través de cualquier comunicación que deba ser cursada entre LAS  
16 PARTES, la que se entenderá válidamente realizada conforme el domicilio  
17 consignado para del presente CONVENIO.

18

19 **SETIMA: -MODIFICACIONES.**

20

21 En cualquier momento que lo consideren conveniente LAS PARTES podrán  
22 modificar por mutuo acuerdo el presente CONVENIO por escrito mediante *adenda*.

23

24 **OCTAVA: -DEL INCUMPLIMIENTO:**

25

26 En caso de que alguna de LAS PARTES incumpliere injustificadamente alguna de  
27 las disposiciones que se consideren fundamentales del presente CONVENIO, la  
28 parte agraviada podrá resolverlo unilateralmente, previa comunicación por escrito  
29 otorgando un plazo de un mes a la otra parte para corregir lo correspondiente y  
30 requerir el cumplimiento de las responsabilidades que correspondan. En caso

1 contrario podrá dar por terminado el acuerdo, sin responsabilidad de su parte, previa  
2 comprobación del incumplimiento, con plena garantía del debido proceso para la  
3 otra parte.

4 Previo a tener por finalizado el presente CONVENIO por incumplimiento, LAS  
5 PARTES procurarán en la medida de las posibilidades observar el mecanismo de  
6 solución de controversias señalado en la Cláusula Sexta.

7

8 **NOVENA: - DE LA CESIÓN DEL CONVENIO:**

9

10 Los derechos y obligaciones acordados mediante este CONVENIO no podrán ser  
11 traspasados o cedidos, parcial ni totalmente.

12

13 **DÉCIMA: - SEGUIMIENTO Y CONTROL INTERNO:**

14

15 Las PARTES se comprometen a establecer los mecanismos de control necesarios  
16 a efecto de que el intercambio de cooperación, sea bajo los términos establecidos  
17 por el presente CONVENIO, adoptando las medidas de control interno previstas en  
18 el ordenamiento jurídico según la prevalencia de las normas aplicables a cada una  
19 de LAS PARTES de conformidad con la Ley General de Control Interno y  
20 disposiciones conexas para garantizar que las relaciones interadministrativas de  
21 cooperación objeto del presente CONVENIO se apeguen estrictamente a la  
22 normativa vigente.

23

24 Para el seguimiento, control y observancia de la ejecución del presente CONVENIO  
25 LAS PARTES designan a los funcionarios facultados para la adopción de acuerdos  
26 y toma de decisiones quienes conformarán conjuntamente la instancia de  
27 seguimiento y control del presente convenio.

28

29 Para los efectos se designa por parte de la Municipalidad a la Jefatura del  
30 Departamento de Desarrollo Estratégico, Licenciada Dixie Amores Saborio, correo

1 electrónico [dixieas@munisc.go.cr](mailto:dixieas@munisc.go.cr)

2

3 Por parte del CNP se designa para tales efectos a XXX

4

5 **DÉCIMA PRIMERA: -ESTIMACIÓN:**

6

7 El presente CONVENIO tiene una cuantía de TRES MILLONES DE COLONES. Por  
8 ser LAS PARTES entes de Derecho Público, están exentas de la cancelación de  
9 especies fiscales y demás tributos según normativa conexas fiscal.

10

11 **DÉCIMA SEGUNDA: - DE LA RESPONSABILIDAD:**

12

13 LAS PARTES reconocen que, en el ejercicio del presente CONVENIO, les asiste  
14 tanto a sus representantes como al personal designado, según el ordenamiento  
15 jurídico respectivo (administrativo, civil y/o penal) la responsabilidad  
16 correspondiente derivada de la conducta administrativa desplegada con ocasión  
17 estricta del objeto del presente CONVENIO.

18

19 **DÉCIMA TERCERA: -NOTIFICACIONES:**

20

21 Para todos los efectos sobrevenidos del presente **Convenio**, de conformidad con  
22 las disposiciones establecidas en el artículo 22 de la *Ley de Notificaciones*  
23 *Judiciales -Ley N°8687-* y 243 de la *Ley General de la Administración Pública -Ley*  
24 *N°6227-*, se tendrá como domicilio de las partes en las siguientes direcciones:

25 **EI CNP:** XXX

26

27 **LA MUNICIPALIDAD:** Municipalidad de San Carlos, Departamento de Unidad de  
28 Gestión Vial, primer piso, teléfono 2401-0958, correo electrónico  
29 [Dixieas@munis.go.cr](mailto:Dixieas@munis.go.cr) / [Alfredocs@munisc.go.cr](mailto:Alfredocs@munisc.go.cr)

30

1 **DÉCIMA CUARTA: -VIGENCIA:**

2

3 El presente Convenio entrará regir a partir del momento en que haya sido suscrito  
4 por LAS PARTES.

5

6 En fe de lo anterior, firmamos conformes en dos tantos, a los XXX días del mes de

**Rogis Bermúdez Cascante**  
**Presidente Ejecutivo**  
**Consejo Nacional de Producción**

**Alfredo Córdoba Soro**  
**Alcalde**  
**Municipalidad de San Carlos**

7 diciembre del dos mil veinte.

8

9 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

10

11 ➤ **Pprobación parcial del presupuesto inicial para el año 2021 por parte de la**  
12 **Contraloría General de la República.-**

13 El señor Bernor Kopper Cordero, Director de Hacienda Municipal de la  
14 Municipalidad de San Carlos, explica que, la Contraloría el 07 de diciembre aprobó  
15 parcialmente el presupuesto para el 2021, por el mismo monto trece mil ochocientos  
16 ochenta y cinco millones que se planteó originalmente, hay cuatro improbaciones  
17 que son meramente de forma y lo que hace es decirnos no dejen en código  
18 presupuestario sino que lo mande a otro, la primera improbación tiene que ver con  
19 las practicas, en temas de salarios se puede meter una previsión de sueldos fijos  
20 en el momento que se decretaba el aumento, no había que hacer variación solo se  
21 tomaba el dinero de ahí, eso es una previsión que se maneja para tener luego que  
22 buscar recursos, en este caso la Contraloría nos dice que tenemos que esperar la  
23 aprobación del Gobierno para el aumento del próximo año; en el punto a y b, van  
24 de la mano, en el punto c nos dicen que si tomamos en consideración un aumento  
25 por anualidades que lo enviemos igual a una suma sin asignación presupuestaria  
26 para el 2021 y 2022. En el punto cuatro es sobre la improbación de la partida de

1 alimentos y bebidas por 1.6 millones por una serie de fundamentos que exprese que  
2 este tipo de gastos se deban realizar, básicamente ellos dicen que se puede hacer  
3 con un criterio legal, en síntesis, son cuatro puntos, dos relacionados con el  
4 aumento de salario, anualidades y gastos de alimentación. En sondeo con otras  
5 Municipalidades a todos les está llegando esta leyenda pareciendo que es un  
6 machote que está utilizando la Contraloría para cumplir con la legalidad de esta  
7 nueva modalidad de salarios públicos, nos dieron cinco días para hacer los ajustes,  
8 y se espera que la Contraloría nos devuelva todos para cumplir con este  
9 lineamiento, la Contraloría está muy rígida en temas de legalidad. La Contraloría no  
10 pide ningún acuerdo del Concejo, se les explica el trámite al Concejo, para que, en  
11 el momento que les llegue la nota estén enterados.

12

13 El Regidor Luis Fernando Solís Sauma, manifiesta su agradecimiento al Director  
14 de Hacienda y al Depto. de Planificación, somos de las primeras Municipalidades a  
15 las que le han aprobado el Presupuesto, todo esto se debe a todo el mejoramiento  
16 que se ha realizado con transparencia y acceso a la información.

17

18 El Regidor José Pablo Rodríguez Rodríguez, consulta si en algún otro momento  
19 se ha dado una improbación parcial de Presupuesto.

20

21 El Presidente del Concejo Municipal, Juan Diego González Picado, señala que  
22 es importante señalar que dentro del Presupuesto Ordinario estaba consignado  
23 también el Presupuesto de la Auditoría y no hay ninguna improbación sobre ese  
24 tema, esto de alguna manera da un visto bueno sobre lo actuado en cuanto al  
25 Presupuesto de la Auditoría.

26

27 El señor Bernor Kopper Cordero, Director de Hacienda Municipal de la  
28 Municipalidad de San Carlos, agradece todas las felicitaciones al equipo de trabajo,  
29 es casi imposible que se apruebe un presupuesto sin observaciones, las  
30 improbaciones las hemos tenido casi siempre porque las transferencias del



1 Gobierno siempre las cambian, entonces si uno revisa de aquí para atrás viene con  
2 esas observaciones; referente a lo señalado por el señor Presidente en tesis de  
3 principio se avala lo actuado con el tema de la Auditoría, ellos pueden enviar una  
4 nota posterior por el escrito presentado por el Auditor pero no estaría condicionando  
5 el Presupuesto.

6

7 ➤ **Consultas varias. -**

8 El Regidor José Pablo Rodríguez Rodríguez, consulta al señor Alcalde sobre  
9 una nota que llegó a correspondencia, sobre el tema de la aprobación crediticia para  
10 reparación de instalaciones deportivas, me gustaría saber si hay algún tipo de  
11 proyecto o alcance definido, si la Municipalidad conoce algún perfil de proyecto para  
12 la reparación de la pista atlética, dado que se habla de un préstamo que la  
13 Municipalidad va a acuerpar al Comité Cantonal. Referente al informe de las  
14 licitaciones, viene una, para la gradería sector sombra del Estadio Municipal, me  
15 gustaría que amplíe sobre el tema, donde nace el proyecto, la justificación que  
16 amerita el proyecto.

17

18 El señor Alfredo Córdoba Soro, Alcalde Municipal, manifiesta que, sobre la parte  
19 deportiva, el Comité Cantonal de Deportes quiere colocar una pista atlética en el  
20 Balneario de San Carlos, es una obra para favorecer a todos los atletas, la Asesora  
21 Legal del Concejo les envió un informe al Concejo con el criterio legal, indicando  
22 que no hay ningún impedimento legal para hacerlo, el problema del Concejo  
23 anterior, es que el préstamo se paga con Presupuesto Extraordinario y se paga con  
24 abonos extraordinarias. Esta pista ya tiene los estudios pertinentes, debe ser  
25 aprobado por el Concejo, además la Administración esta de acuerdo en que todas  
26 las disciplinas cuenten con sus instalaciones en optimas condiciones, el proyecto si  
27 es factible, todo se hace con presupuesto del Comité de Cantonal de Deportes, y la  
28 Ley lo permite, siempre y cuando el Concejo Municipal le dé el aval, falta presentar  
29 el perfil del proyecto, si ustedes lo aprueban hoy, para enero se puede estar  
30 presentando y de esta forma dotar de una pista sintética digna para los atletas.

1 Sobre el Estadio Carlos Ugalde, la gradería tiene 40 años que se hizo, pero los  
2 bastiones están en mal estado, eso se presupuestó en enero del año pasado, pero  
3 por pandemia se detuvo, por economía, sin embargo, es una necesidad para  
4 prevenir accidentes a futuro. Las instalaciones del Maracaná también se mantienen,  
5 sin embargo, la piscina requiere atención, retomando el tema de la pista atlética, si  
6 contamos con esta en óptimas condiciones podemos calificar para que juegos  
7 nacionales se realicen nuevamente en San Carlos.

8

9 El Regidor José Pablo Rodríguez Rodríguez, señala que efectivamente las  
10 instalaciones del Maracaná se mantienen en condiciones óptimas, si requiere  
11 atención en algunos detalles, pero mantienen bastante bien, con el tema de la pista,  
12 los atletas han pedido al Gobierno Local durante mucho tiempo que se le  
13 proporcione una buena pista, por ende, me gustaría que el proyecto que se  
14 desarrolle supere todas las expectativas de los atletas, con una pista de primer nivel,  
15 analizar los alcances.

16

17 La Regidora Ashley Brenes Alvarado, indica que la Comisión ha venido  
18 trabajando, la primera nota que llegó fue para un revestimiento acrílico de la pista,  
19 con el fin específico de mejorar la calidad de los entrenamientos de los atletas en  
20 San Carlos, hemos tenido reuniones con la Asesora Legal del Concejo para  
21 presentarles el informe con el fin de poder avanzar.

22

23 El señor Alfredo Córdoba Soro, Alcalde Municipal, sugiere nombrar una comisión  
24 para presentar el proyecto o perfil del mismo, con los jefes de fracción, coordinadora  
25 de Comisión, profesionales, CCDRSC, es un proyecto Macro, donde se detalle de  
26 que tratará el Proyecto, la reunión puede ser presencial, y luego llevarlo al Concejo  
27 con mayor claridad. Esta pista es el anhelo de muchos sancarleños.

28

29 El Presidente del Concejo Municipal, Juan Diego González Picado, externa su  
30 apoyo para que se concrete la reunión, con los técnicos, parte legal, financiera,

1 personeros del CCDRSC, y todas las áreas involucradas, la Regidora Ashley debe  
2 coordinar con el Presidente del CCDRSC la reunión, en la Sala, puede ser abierta  
3 a todos los regidores, siendo imprescindible la presencia de los jefes de fracción.  
4

5 El señor Alfredo Córdoba Soro, Alcalde Municipal, comenta que Coopelesca  
6 contrato un especialista, para trabajar con las cooperativas que hay registradas en  
7 URCOZON rondan las 60 cooperativas, se puede programar una visita a las  
8 Municipalidades en San José y Limón para conocer más sobre el proceso, el otro  
9 tema, es que el viernes se analizó la posibilidad que la Municipalidad pueda entrar  
10 en La Bolsa, es de más análisis, pero podríamos entrar en La Bolsa de Valores  
11 como inversionistas. Estamos pensando en el tema de agua, tenemos dos fuentes  
12 que no estamos usando, con una cantidad impresionante y podríamos entrar en la  
13 Bolsa de Valores con ese tema del negocio del agua a nivel internacional.  
14 Podríamos poner una fábrica de embotellado, y convertirnos en un negocio  
15 favoreciendo a las Cooperativas o ciudadanos emprendedores. Otro tema es que  
16 ya se aprobó la adjudicación de los parquímetros, el Concejo anterior aprobó  
17 destinar el presupuesto del Concejo para temas de seguridad, por ende, se pueden  
18 analizar. Dejo en manos del Presidente del Concejo la posibilidad de crear un  
19 Spend, esto es una sociedad pública-privada donde los representantes no pueden  
20 ser regidores, los representantes de la junta directiva tampoco pueden ser los  
21 alcaldes, son representantes a una junta directiva que escogería el Concejo  
22 Municipal a través de Ciudadanos que puedan representarlos a ustedes dignamente  
23 en ese caso.  
24

25 El Presidente del Concejo Municipal, Juan Diego González Picado, explica que  
26 el tema de las Spend es propuesta del Regidor José Pablo Rodríguez, se ha venido  
27 trabajando desde la Comisión de Asuntos Jurídicos, hace falta reglamentarlas, ya  
28 se conversó con la Municipalidad de San José, ellos ya recorrieron este camino y  
29 esa experiencia que ellos ya cosecharon, para nosotros será muy valiosa, me  
30 parece excelente ir a San José y a Limón. Me gustaría que ampliara un poco más

1 el tema de parquímetros.

2

3 El Regidor José Pablo Rodríguez Rodríguez, externa su agrado por la  
4 incorporación de estos temas en la Sesión, con la Dirección Jurídica, personeros de  
5 la Municipalidad de San José se ha venido trabajando, la Agencia para el Desarrollo,  
6 a criterio personal, el primer paso es reglamentarlo, para que el Gobierno Local  
7 avance, sin embargo podemos ir trabajando en vivir esas experiencias llevando de  
8 la mano la elaboración del reglamento.

9

10 La Regidora Vanessa Ugalde Rojas, expresa su interés en analizar el tema del  
11 presupuesto para los parquímetros; la propuesta de participar en la Bolsa de Valores  
12 es una gran iniciativa, quedando en la espera de cualquier avance, siendo de su  
13 interés participar en el proceso.

14

15 El Regidor Keilor Chavarría Peñaranda, indica que estos temas, vienen a  
16 aportar, y hacer creer que las cosas se pueden hacer de una forma diferente,  
17 estamos ante una crisis y tenemos que buscar una forma distinta de buscar  
18 soluciones y generar ingresos. El sector cooperativo también está comprometido  
19 con estos temas.

20

21 El Regidor Alexander Vargas Porras, resalta que la incorporación de estos temas  
22 innovadores que presenta el señor Alcalde, empresariales, que pueden traer  
23 muchos beneficios, así como el tema del agua con un gran valor agregado.

24

25 La Regidora Diana Corrales Morales, agradece a la Alcaldía por ponerles al tanto  
26 en estos temas, siendo fundamental lo que están haciendo, informar al Concejo  
27 antes de presentar los proyectos en Sesión, fomentando la comunicación,

28

29 La Regidora Ashley Brenes Alvarado, agradece la incorporación de estos temas  
30 que fortalecen el desarrollo del cantón, poniéndose a disposición para apoyar el

1 proceso. Con el tema de la reunión del CCDRSC, para esta semana no es posible,  
2 la fecha disponible es el próximo martes a las 3:00 pm en la Sala de Sesiones, y le  
3 solicitamos al Alcalde la coordinación para que nos acompañe el Director Financiero  
4 y la Asesora Legal del Concejo para evacuar todas las consultas sobre la pista.

5

6 El Presidente del Concejo Municipal, Juan Diego Gonzáles, indica que la reunión  
7 queda establecida para el martes 22 en el salón de sesiones.

8

9 El Regidor Luis Fernando Solís Sauma, manifiesta que todos estos temas son  
10 gruesos, se requiere de voluntad para avanzar en ellos, la producción de energía a  
11 través de la basura se debe retomar siendo sumamente interesante, es importante  
12 organizarnos, la creación de estas comisiones.

13

14 El señor Alfredo Córdoba Soro, Alcalde Municipal, indica que la reunión con  
15 protocolo se puede llevar, referente a Parquímetros, los cinco puntos sólo van en  
16 seguridad y nosotros tenemos una ley de partes que da recursos a seguridad; los  
17 parquímetros duran como mes y medio, solo dos empresas participaron, se adjudico  
18 a una, y lleva un tramite de dos meses y medio para poder concretar la adjudicación,  
19 ya una es adjudicado, la empresa tiene un semana para instalarse, si Vanessa y los  
20 regidores quieren modificar todo, debemos trabajar en enero cuales son las  
21 modificaciones y analizar que podemos hacer para tener los resultados positivos en  
22 ese caso. En cuanto al reglamento muchas veces queremos inventar muchas cosas,  
23 los reglamentos que ya están establecidos, podemos tomarlos como referencia y  
24 modificarlos. En enero podemos hacer gira para que vean la importancia de comprar  
25 los terrenos de captación, las fuentes, soy partícipe de las reuniones presenciales,  
26 podemos hacer cada quince días, una reunión presencial para presentar y hablar  
27 de proyectos, está el proyecto del reciclaje en La Fortuna, se acaba un abrir un gran  
28 proyecto, todos los Concejos son diferentes y todos haces cosas buenas para crear  
29 un mejor Municipio, con estos 6,7 proyectos se puede marcar la diferencia, les  
30 sugiero salir de gira de vez en cuando visiten los proyectos, se que hay una

1 pandemia, pero con los protocolos pueden ver todo lo que se están haciendo.

2

3 El Presidente del Concejo Municipal, Juan Diego González Picado, expresa que  
4 después de un sondeo con los miembros del Concejo, ya tenemos un principio de  
5 acuerdo que a partir de enero hagamos las sesiones extraordinarias de manera  
6 presencial, y las sesiones ordinarias de forma virtual.

7

8

## ARTÍCULO VII.

9

### LECTURA, ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL INFORME DE

10

### CORRESPONDENCIA. -

11

#### ➤ Informe de correspondencia. -

12

13  
14 Se recibe informe de correspondencia el cual se detalla a continuación:

15

16 11 de diciembre 2020. Al ser las 14:00 horas con la presencia de los Regidores:

17 Juan Diego González Picado, Yuseth Bolaños Esquivel y José Pablo Rodríguez.

18

19 Se inicia sesión:

20

21 **Artículo 1.** Se recibe documento sin número de oficio del acueducto Rural La Lucha  
22 La Vega, solicitando solventar problema catastral del desarrollo de la lotificación Los  
23 Frutales. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Solicitar a la**  
24 **administración municipal que responda en tiempo y forma a la solicitud de la**  
25 **Asociación de Acueducto Rural de La Lucha La Vega de San Carlos.**

26

27 **Artículo 2.** Se recibe oficio P-0883-2020 de la Refinadora Costarricense de Petróleo  
28 dirigida a la administración municipal otorgando prórroga para el retiro de material  
29 asfáltico. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto**  
30 **y tomar nota.**

1 **Artículo 3.** Se recibe oficio DFOE-DL-2351 de la Contraloría General de la  
2 República remitiendo aprobación parcial del presupuesto inicial para el año 2021.  
3 **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la**  
4 **Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto para su análisis y**  
5 **recomendación.**

6

7 **Artículo 4.** Se recibe oficio AL-CPETUR-408 de la Asamblea Legislativa remitiendo  
8 consulta de expediente 22304 Ley de atracción de inversiones filmicas en Costa  
9 Rica. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Solicitar 8 días**  
10 **de prórroga e incluir en la sesión del 21 de diciembre de 2020.**

11

12 **Artículo 5.** Se recibe oficio MSCCM-AI-0187-2020 de la Auditoría Interna dirigido a  
13 la administración municipal solicitando proceso de concurso interno o externo para  
14 suplir la vacante de asistente de auditoría. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO**  
15 **MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Comisión Permanente de Gobierno y**  
16 **Administración para su análisis y recomendación.**

17

18 **Artículo 6.** Se recibe documento sin número de oficio del Comité Cantonal de  
19 Deportes y Recreación solicitando la participación de dos representantes del  
20 Concejo Municipal en conferencia de prensa para la actividad "Verano Deportivo en  
21 San Carlos". **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar**  
22 **a la Comisión Permanente de Asuntos Culturales para que designe dichos**  
23 **representantes.**

24

25 **Artículo 7.** Se recibe documento sin número de oficio de vecinos de la comunidad  
26 de Crucitas solicitando información e intervención de rutas municipales en su  
27 comunidad. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Solicitar a**  
28 **la administración municipal que responda en tiempo y forma a lo solicitado en**  
29 **el oficio. Trasladar a la Comisión Permanente de Obras Públicas para su**  
30 **conocimiento.**

1

2 **Artículo 8.** Se recibe oficio MSC-AM-1818-2020 de la administración municipal  
3 remitiendo informe para el desembolso de pago de operación crediticia para  
4 reparación de instalaciones deportivas. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO**  
5 **MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Comisión Permanente de Asuntos**  
6 **Culturales para su análisis y recomendación.**

7

8 **Termina 15:30 horas**

9

10 La señora Diana Corrales Morales, Regidora Municipal, sobre el punto  
11 número 07 del informe de correspondencia, pone a disposición a toda la Comisión  
12 de Obras Públicas para que tomen en cuenta a algún miembro de dicha comisión  
13 para que pueda participar en la reunión que está proponiendo los vecinos de la  
14 comunidad de Crucitas, si así lo tienen a bien cuando lo coordinen entre la Alcaldía  
15 y las comunidades.

16

17 El Presidente Municipal, Juan Diego González Picado, al respecto indica que,  
18 cuando la Administración responda sobre la información que está solicitando la  
19 gente de la comunidad de Crucitas, el Concejo podría designar a algunos Regidores  
20 para que participen de la reunión con ellos, evidentemente también tiene que  
21 participar la Comisión de Asuntos Fronterizos y porque no la Comisión de Obras  
22 Públicas.

23

24 El Presidente Municipal, Juan Diego González Picado, da por discutido el  
25 informe de correspondencia y somete a votación el mismo.

26

27 **ACUERDO N°06.-**

28

29 Solicitar a la Administración Municipal que responda en tiempo y forma a la solicitud  
30 mediante documento sin número de oficio del Acueducto Rural La Lucha La Vega



1 de San Carlos, solicitando solventar problema catastral del desarrollo de la  
2 lotificación Los Frutales. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**  
3 **APROBADO.**

4

5 **ACUERDO N°07.-**

6

7 Dar por visto y tomar nota del oficio P-0883-2020 de la Refinadora Costarricense de  
8 Petróleo dirigida a la Administración Municipal otorgando prórroga para el retiro de  
9 material asfáltico. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

10

11 **ACUERDO N°08.-**

12

13 Trasladar a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto para su análisis y  
14 recomendación, oficio DFOE-DL-2351 de la Contraloría General de la República  
15 remitiendo aprobación parcial del presupuesto inicial para el año 2021. **Votación**  
16 **unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

17

18 **ACUERDO N°09.-**

19

20 Con base en el oficio AL-CPETUR-408 de la Asamblea Legislativa remitiendo  
21 consulta de Expediente 22.304 Ley de atracción de inversiones fílmicas en Costa  
22 Rica, se determina, Solicitar 8 días de prórroga e incluir en la sesión del 21 de  
23 diciembre de 2020. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**  
24 **APROBADO.**

25

26 **ACUERDO N°10.-**

27

28 Trasladar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración para su análisis  
29 y recomendación, oficio MSCCM-AI-0187-2020 de la Auditoría Interna dirigido a la  
30 Administración Municipal solicitando proceso de concurso interno o externo para

1 suplir la vacante de asistente de auditoría. **Votación unánime. ACUERDO**  
2 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3

4 **ACUERDO N°11.-**

5

6 Trasladar a la Comisión Permanente de Asuntos Culturales para que designe dichos  
7 representantes, documento sin número de oficio del Comité Cantonal de Deportes  
8 y Recreación solicitando la participación de dos representantes del Concejo  
9 Municipal en conferencia de prensa para la actividad “Verano Deportivo en San  
10 Carlos”. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

11

12 **ACUERDO N°12.-**

13

14 Solicitar a la Administración Municipal que responda en tiempo y forma a lo solicitado  
15 en el documento sin número de oficio de vecinos de la comunidad de Crucitas,  
16 requiriendo información e intervención de rutas municipales en su comunidad, Así  
17 mismo trasladar a la Comisión Permanente de Obras Públicas para su conocimiento.

18 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

19

20 **ACUERDO N°13.-**

21

22 Trasladar a la Comisión Permanente de Asuntos Culturales para su análisis y  
23 recomendación, oficio MSC-AM-1818-2020 de la Administración Municipal remitiendo  
24 informe para el desembolso de pago de operación crediticia para reparación de  
25 instalaciones deportivas.

26 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

27

28

29

30

**ARTÍCULO VIII.**

**ASUNTOS DE LOS CONCEJOS DE DISTRITO. -**

➤ **Informe Juramentación Comité de Caminos en el Distrito de La Palmera. -**

Se recibe informe MSC-CDLP-09-2020, emitido por la señora Lourdes Rocío Alvarado Alpizar, Secretaria Concejo de Distrito La Palmera, el cual se detalla a continuación:

Municipalidad San Carlos  
Concejo de Distrito de La Palmera  
Distrito N. 9 del Cantón de San Carlos  
Mail: [concejolapalmera@gmail.com](mailto:concejolapalmera@gmail.com)  
Teléfono de contacto 8891-36-41



**OFICIO # 09 – MSC-CDLP- 2020**

**PARA:** CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

**DE:** CONCEJO DE DISTRITO DE LA PALMERA

**FECHA:** 23 DE NOVIEMBRE DEL 2020

**ASUNTO:** JURAMENTACION DE COMITÉ DE CAMINOS

Estimados señores

Reciban un cordial saludo de parte del Concejo de Distrito de La Palmera, la presente es para informarles que en la Sesión Ordinaria # 6-2020. En el Salón Multiuso de la Palmera según artículo # 4, inciso a , folio # 156, se procedió a juramentar el Comité de Caminos de la ruta 2-10-1140 de Calle Morales de San Francisco de la Palmera. Quedando formado con los siguientes integrantes:

Presidente:	Erick Arce Castro.	cédula 2-0630-0369	teléfono celular 8838-08-00
Secretaria	Raquel Vargas Morales.	cédula 2-0664-0417	teléfono celular 8646-84-85
Tesorero:	Miguel Piedra Alvarado.	cédula 2-0505-0031	teléfono celular 8865-24-94
Vocal #1:	Jeison Rojas Morales.	cédula 2-0553-543	teléfono celular 8307-93-01
Vocal #2:	Eduardo Aguilar Morales.	cédula 2-0729-0328	teléfono celular 8560-08-24
Vocal #3:	Silvia Aguilar Morales.	cédula 2-0581-0798	teléfono celular 8973-89-65
Fiscal:	Eilyn Aguilar Morales.	cédula 2-0619-0154	teléfono celular 8013-14-00

Atentamente:

Licda. Lourdes Rocío Alvarado Alpizar  
Secretaria  
Concejal Propietaria



Cc. archivo

**SE ACUERDA:**

Dar por recibido el presente informe.-

1 **ARTÍCULO IX.**

2 **NOMBRAMIENTOS EN COMISIÓN. –**

3  
4 ➤ **Nombramientos en comisión:**

5 **SE ACUERDA:**

6 Nombrar en comisión a los Síndicos y Regidores que a continuación se detalla:

- 7 • A la Regidora Diana Corrales Morales, el próximo miércoles 16 de diciembre  
8 del presente año, a partir de las 11:30 a.m. asistirá a reunión con el MINAE,  
9 Presidencia, como invitado el señor Alfredo Córdoba Soro, Alcalde Municipal  
10 y la Municipalidad de Los Chiles, sobre el tema de los Tajos La Palma de  
11 Cutris. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

- 12 • A la Regidora Diana Corrales Morales, el próximo jueves 17 de diciembre del  
13 presente año, a partir de las 08:00 a.m., asistirá a gira con CONAVI para  
14 visitar El Castillo de La Fortuna a fin de conocer los detalles del puente que  
15 están haciendo para unir la comunidad con el sector de Monte Verde.

16 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

- 17 • A la Regidora Diana Corrales Morales, el próximo viernes 18 de diciembre  
18 del presente año, a partir de las 10:00 a.m. asistirá a reunión con el AYA, en  
19 Casa Presidencial, asistirá el Diputado Ramón Carranza, el señor William  
20 Arce Amores de Acueductos de la Municipalidad de San Carlos, para tratar  
21 el tema sobre las ASADAS de Veracruz y Venecia. **Votación unánime.**

22 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

- 23 • A los Jefes de Fracción y miembros de la Comisión de Asuntos Culturales, el  
24 próximo martes 22 de diciembre del presente año, asistan a reunión a partir  
25 de las 03:00 p.m., en el salón de sesiones de la Municipalidad de San Carlos.

26 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

27 El Presidente Municipal, Juan Diego González Picado, propone una moción  
28 de orden, a fi de alterar el orden del día para proceder a juramentar a miembros  
29 de la Junta de Educación de la Escuela Entre Ríos de Venado.

1 **SE ACUERDA:**

2 Acoger la moción de orden tal y como fue presentada. **Votación unánime.-**

3

4 **Nota:** Al ser las 19:08 horas el Regidor Alexander Vargas Porras, se retira  
5 temporalmente de la sesión, pasando a ocupar su lugar el Regidor Evaristo Arce  
6 Hernández.-

7

**ARTÍCULO X.**

8

**JURAMENTACIÓN DE MIEMBROS DE JUNTA DE EDUCACIÓN.-**

9

10 ➤ **Juramentación de miembros de Junta de Educación. -**

11

12 La secretaria del Concejo Municipal, Ana Patricia Solís Rojas, proceda a  
13 realizar la debida juramentación de los miembros de la Junta de Educación, que se  
14 detallan a continuación:

15

16

**ESCUELA ENTRE RIOS – MONTERREY**

17

18 ➤ Jorge Ruiz Cabrera.....cédula.....2 0448 0249

19 ➤ Marco Aurelio Araya Villalobos.....2 0537 0194

20 ➤ Kimberly Murillo Gutiérrez.....1 1346 0025

21 ➤ Edvin Conejo Murillo.....2 0494 0761

22

23

**ARTÍCULO XI.**

24

**INFORMES DE COMISIÓN. –**

25

26 ➤ **Informe de Comisión del Síndico Miguel Vega Cruz.-**

27 Se recibe informe, emitido por el señor Miguel Vega Cruz, Síndico del Distrito  
28 de Venado, el cual se transcribe a continuación:

29

30 09 diciembre del 2020

1 Les saludo muy cordialmente, deseando que se encuentren bien y les deseo  
2 muchos éxitos en sus labores, al mismo tiempo les manifiesto que el día viernes 04  
3 de diciembre no me conecte a la sesión virtual, ya que estuve en inspección de  
4 caminos del distrito de Venado para presentar las necesidades de estos y así hacer  
5 unas posibles mejoras en el próximo año, me acompañó el inspector Erick Arce  
6 además de Laura Araya Sancho de la empresa ARAYCA, las inspecciones se dieron  
7 de las 10 am a las 5pm.

8

9 Sin otro particular y agradeciendo la comprensión del caso se despide:

10

11 **SE ACUERDA:**

12

13 Dar por recibido el presente informe. –

14

15 ➤ **Informe Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos.–**

16 Se recibe informe CPAJ-CMMSC-012-2020, emitido por los Regidores José  
17 Pablo Rodríguez Rodríguez, Juan Diego González Picado, Yuseth Bolaños  
18 Esquivel, el cual se transcribe a continuación:

19

20 Presentes: Jose Pablo Rodríguez Rodríguez, Juan Diego González Picado,  
21 Yuseth Bolaños Esquivel. De manera virtual.

22 Hora de inicio: 3:00 p.m. / Termina: 3:40 p.m.

23 Fecha: 09 de diciembre, 2020.

24

25 Detalle:

26

27 **1.** Se analiza el oficio MSCCM-SC-1602-2020, referente a Borrador de Convenio  
28 de Cooperación con Junta de Educación Escuela Coopevega de Cutris. **Se**  
29 **recomienda a este Concejo: Autorizar a la administración municipal a firmar**

1           **el Convenio de Cooperación con Junta de Educación Escuela**  
2           **Coopevega de Cutris**

3  
4           2. Se analiza el oficio MSCCM-SC-1603-2020, referente a Borrador de Convenio  
5           de Cooperación con la Asociación de Desarrollo Integral de Santa Rosa de La  
6           Palmera. **Se recomienda a este Concejo: Autorizar a la administración**  
7           **municipal a firmar el Convenio de Cooperación con la Asociación de**  
8           **Desarrollo Integral de Santa Rosa de La Palmera.**

9  
10          3. Se analiza el oficio MSCCM-SC-1604-2020, referente a Borrador de Convenio  
11          de Cooperación con la Asociación de Desarrollo Integral de Los Chiles de  
12          Aguas Zarcas. **Se recomienda a este Concejo: Autorizar a la Administración**  
13          **Municipal a firmar el Convenio de Cooperación con la Asociación de**  
14          **Desarrollo Integral de Los Chiles de Aguas Zarcas. -**

15  
16          4. Se analiza el oficio MSCCM-SC-1605-2020, referente a Borrador de Convenio  
17          de Cooperación con la Asociación de Desarrollo Integral de Santa Clara. **Se**  
18          **recomienda a este Concejo: Autorizar a la administración municipal a firmar**  
19          **el Convenio de Cooperación con la Asociación de Desarrollo Integral de**  
20          **Santa Clara. -**

21  
22          5. Se analiza el oficio MSCCM-SC-1606-2020, referente a Borrador de Convenio  
23          de Cooperación con la Asociación de Desarrollo Integral de Boca Arenal de  
24          Cutris.  
25          **Se recomienda a este Concejo: Autorizar a la administración municipal a**  
26          **firmar el Convenio de Cooperación con la Asociación de Desarrollo**  
27          **Integral de Boca Arenal de Cutris. -**

28  
29          6. Se analiza el oficio MSCCM-SC-1616-2020, referente a Borrador de Convenio  
30          de Cooperación con la Asociación de Desarrollo Integral de Los Chiles de

1 Aguas Zarcas. **Se recomienda a este Concejo: Autorizar a la administración**  
2 **municipal a firmar el Convenio de Cooperación con la Asociación de**  
3 **Desarrollo Integral de Boca Arenal de Cutris. -**

4  
5 7. Se analiza el oficio MSCCM-SC-1620-2020, referente a Borrador de Convenio  
6 de Cooperación con la Asociación de Desarrollo Específica para  
7 Infraestructura deportiva Zeta Trece de La Fortuna. **Se recomienda a este**  
8 **Concejo: Autorizar a la administración municipal a firmar el Convenio de**  
9 **Cooperación con la Asociación de Desarrollo Específica para**  
10 **Infraestructura deportiva Zeta Trece de La Fortuna. -**

11  
12 8. Se analiza el oficio MSCCM-SC-1652-2020, referente a borrador de Convenio  
13 de Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la Asociación Pro  
14 Carretera. **Se recomienda a este Concejo: Autorizar a la administración**  
15 **municipal a firmar el Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de**  
16 **San Carlos y la Asociación Pro Carretera. Se debe CORREGIR TITULO**  
17 **CLAUSULA TERCERA**

18  
19 El señor Juan Diego González Picado, Presidente Municipal, sobre el punto  
20 número ocho del presente informe, referente al Convenio con la Asociación Pro  
21 Carretera hay un tema de forma, se debe consignar en el acuerdo para que a la  
22 hora de suscribir el convenio se corrija en la Clausula Tercera que dice obligaciones  
23 de la Municipalidad siendo lo correcto "obligaciones de la Asociación". También se  
24 debe corregir el punto número seis en la recomendación de acuerdo lo correcto es  
25 "con la Asociación de Desarrollo Integral de Los Chiles de Aguas Zarcas" y no Boca  
26 Arenal de Cutris.

27  
28 **Nota:** Al ser las 19:14 horas la Regidora Vanessa Ugalde Quirós, se retira  
29 temporalmente de la sesión pasando a ocupar su lugar la Regidora Isabel Rodríguez  
30 Vargas.-



1 **ACUERDO N°14.-**

2

3 Con base en los oficios MSCCM-SC-1602-2020, emitido por la Secretaría del  
4 Concejo Municipal y MSC-A.M-1721-2020 de la Administración Municipal, referente  
5 a Borrador de Convenio de Cooperación con Junta de Educación Escuela  
6 Coopevega de Cutris, se determina, autorizar a la Administración Municipal a firmar  
7 el Convenio de Cooperación con Junta de Educación Escuela Coopevega de Cutris,  
8 el cual se detalla a continuación:

9

10 **CONVENIO DE COOPERACION**  
11 **“PINTAR PAREDES Y ZINC DE LA ESCUELA DE COOPEVEGA DE CUTRIS”**  
12 **ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y**  
13 **LA JUNTA DE EDUCACION DE LA ESCUELA DE COOPEVEGA DE CUTRIS**  
14 **DE SAN CARLOS-ALAJUELA**

15

16 Entre nosotros, **ALFREDO CORDOBA SORO**, cédula de identidad número DOS –  
17 TRECIENTOS OCHENTA Y SIETE – CIENTO TREINTA Y DOS, mayor de edad,  
18 casado una vez, Administrador de Empresas, vecino de la Tesalia de Ciudad  
19 Quesada, en su carácter de **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN**  
20 **CARLOS**, domiciliada en Ciudad Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres  
21 – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta y cuatro, nombramiento según  
22 Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones número mil cuatrocientos noventa  
23 y cuatro – E – once-dos mil veinte, del veintisiete de febrero del dos mil  
24 veinte, período constitucional que inicia el primero de mayo del dos mil veinte y  
25 concluirá el treinta de abril del dos mil veinticuatro, autorizado para celebrar este  
26 acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos Artículo número xxxx,  
27 Acuerdo N° xxxx, del Acta N° xx, de la Sesión celebrada el lunes xx de xxxxx del  
28 año dos mil veinte, en adelante y para efectos del presente convenio denominado  
29 la **MUNICIPALIDAD** y **STEPHANIE LISETH BOLAÑOS PERAZA**, mayor de edad,  
30 vecina de Coopevega de Cutris, frente al Aserradero La Mojarras- San Carlos,

1 cédula de identidad número dos – seiscientos ochenta y cinco – ciento sesenta y  
2 uno, en mi condición de PRESIDENTE con facultades suficientes para este acto de  
3 la **JUNTA DE EDUCACION DE LA ESCUELA DE COOPEVEGA DE CUTRIS- SAN**  
4 **CARLOS-ALAJUELA**, inscrita en el Ministerio de Educación, según personería  
5 Jurídica F-P-J-07, Número 1477-2020, facultada para celebrar este convenio  
6 mediante Acta Extraordinaria de Junta de Educación, número 403-2020, Capitulo  
7 N° VII, artículo 8.1, celebrada el 27 de agosto del 2020, en adelante llamada,  
8 denominado la “**LA JUNTA DE EDUCACION**”, **CONSIDERANDO:** en  
9 coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar progresivamente  
10 actividades de servicios de mejoramiento de condiciones de vida en beneficio de las  
11 comunidades:////////////////////

12  
13 **CONSIDERANDO**  
14

- 15 1. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es  
16 promotor y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el  
17 cantón, de ahí que es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor  
18 satisfacción de sus necesidades comunales y apoyar las políticas de  
19 fortalecimiento de las condiciones de vida de los administrados, coordinando  
20 las acciones necesarias con las autoridades competentes para ello.
- 21 2. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San  
22 Carlos, es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad,  
23 y capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos  
24 necesarios para cumplir sus fines.
- 25 3. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código  
26 Municipal es atribución de la Municipalidad concertar convenios con  
27 entidades nacionales para el cumplimiento de sus funciones.
- 28 4. De conformidad con la normativa legal vigente, artículos 13 inc. e), 71, y  
29 83del Código Municipal, la Municipalidad se encuentra en la obligación de  
30 invertir los impuestos cobrados a sus administrados en el mantenimiento

1 de parques, zonas verdes y otros, todos ellos bienes de dominio y uso  
2 público que se encuentran bajo la administración del Estado a través de  
3 las diferentes Municipalidades de cada cantón, siendo parte de las  
4 responsabilidades y servicios que debe de asumir las Municipalidades, el  
5 dar el debido uso y mantenimiento a los bienes de dominio público que se  
6 encuentran bajo su administración y custodia.

7 5. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de  
8 servicios por administración, es la coordinación y complemento de  
9 esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades de servicio de  
10 reparación y mejoras requeridas en los bienes de dominio público propiedad  
11 de la Municipalidad de San Carlos.

12 6. Tanto la MUNICIPALIDAD como La Junta de Educación, desean unir  
13 esfuerzos, con el fin de establecer una mejor condición de vida para la  
14 población de sus comunidades, esto procurando la mejora en la calidad de  
15 los servicios públicos.

16 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la  
17 MUNICIPALIDAD y La Junta de Educación, consienten en celebrar el presente  
18 **CONVENIO DE COOPERACION PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAS** de un  
19 bien propiedad de la Junta de Educación de la Escuela de Legua de Cutris de San  
20 Carlos, lo cual realizan de la siguiente manera:

21 **PRIMERA:** DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE. La Junta de Educación Escuela  
22 de Coopevega de Cutris, es propietaria del bien, debidamente inscrito en el Registro  
23 Público de la Propiedad, matrícula número TRESCIENTOS NOVENTA Y SIES MIL  
24 CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE - CERO CERO CERO. Terreno para  
25 construir. Situado en el Distrito Once Cutris, del Cantón Décimo San Carlos, de la  
26 Provincia de Alajuela. Linda al norte y oeste con la Junta de Educación Escuela  
27 Coopevega de Cutris San Carlos; al sur con Calle Pública con 18.00 metros lineales  
28 de frente; y al este con calle pública con 42.30 metros de frente lineales. Mide:  
29 Ochocientos seis metros con diez decímetros cuadrados.

30 **SEGUNDA:** OBJETO DEL CONVENIO. El presente convenio tiene como objeto

1 formalizar los términos en los que se realizara de manera conjunta entre la  
2 MUNICIPALIDAD y La Junta de Educación el proyecto denominado "**PINTAR**  
3 **PAREDES Y ZINC DE LA ESCUELA DE COOPEVEGA DE CUTRIS.**", la cual  
4 consiste en pintar paredes externas e internas, y zinc de la Escuela, en un área  
5 aproximada de 2600 metros cuadrados, (ver proforma a folio 23 del expediente). El  
6 cual tendrá un costo de ¢3.190.086.10, será aportado por la Municipalidad de San  
7 Carlos, ¢1.390.086.10, y el restante sea ¢1.800.000.00, de mano de obra,  
8 corresponde al aporte a realizar por parte de la Junta de Educación de la Escuela de  
9 Coopevega de Coopevega de Cutris. Dicha construcción se habrá de realizar parte  
10 en un terreno propiedad de la Junta de Educación de la Escuela de la Coopevega  
11 de Cutris, arriba descrito.

12 **TERCERO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD** La MUNICIPALIDAD  
13 mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un  
14 bien de dominio público de La Junta d Educación de la Escuela de Coopevega de  
15 Cutris (dictamen N° C-191-2011 del 16 de agosto del 2011), para la ejecución del  
16 presente proyecto la Municipalidad realizara un aporte de ¢1.390.086.00 según el  
17 código presupuestario número 5-03-01-02-02-01-04, presupuesto ordinario. El  
18 material que se adquiera con dicha partida, será comprado y puesto en custodia  
19 de la JUNTA DE EDUCACION quien será la responsable del mantenimiento y uso  
20 del mismo conforme al perfil de proyecto antes mencionado.

21 **CUARTO: OBLIGACIONES DE LA JUNTA DE EDUCACION.** La Junta de  
22 Educación se compromete a lo siguiente: A). La Junta de Educación se  
23 compromete a utilizar los materiales que se adquieran mediante los recursos que  
24 se ejecutaran de la partida antes descrita, en el proyecto denominado "**PINTAR**  
25 **PAREDES Y ZINC DE LA ESCUELA DE COOPEVEGA DE CUTRIS.**". B). La Junta  
26 de Educación se compromete a custodiar y llevar el control del empleo de los  
27 materiales a suministrar por parte de la MUNICIPALDIAD. C). La Junta de  
28 Educación se obliga a cumplir fielmente con la ejecución del proyecto denominado  
29 "**PINTAR PAREDES Y ZINC DE LA ESCUELA DE COOPEVEGA DE CUTRIS.**".  
30 D). La Junta de Educación deberá cumplir con las reglas elementales de lógica,

1 justicia y conveniencia en el uso y destino de los materiales a recibir. E). La Junta  
2 de Educación se compromete a realizar todas las gestiones legales y  
3 administrativas necesarias para obtener los fondos económicos necesarios para  
4 ejecutar y dar mantenimiento al proyecto denominado "**PINTAR PAREDES Y ZINC**  
5 **DE LA ESCUELA DE COOPEVEGA DE CUTRIS**". F). La Junta de Educación se  
6 compromete a aportar para la ejecución del proyecto la suma de \$1.800.000.00,  
7 destinados al pago de materiales menores y mano de obra. G). La Junta de  
8 Educación asume en su totalidad las obligaciones y responsabilidades durante la  
9 ejecución de la obra, cargas y responsabilidades patronales, así como accidentes  
10 laborales en la ejecución de la misma.

11 **QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE**  
12 **INFORMES** La Junta de Educación, deberá mantener ordenado bajo custodia y  
13 responsabilidad de su Presidente, toda la documentación relacionada con el  
14 manejo, uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte  
15 de la MUNICIPALIDAD. De igual manera La Junta de Educación se obliga a rendir  
16 un informe final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los  
17 materiales según el presente convenio.

18 **SEXTO. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.** La Junta de Educación se obliga  
19 a cumplir con lo establecido en la circular catorce mil trescientos, de la Contraloría  
20 General de la República, la cual manifiesta el Presidente de La Junta de Educación  
21 conocer en su totalidad.

22 **SETIMO. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente  
23 convenio tiene un plazo de ejecución de doce semanas, contadas a partir del  
24 momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a La Junta de Educación del  
25 aporte en materiales para la ejecución del presente convenio, en cuanto a la  
26 vigencia del mismo, este tiene una vigencia de TRES MESES contada a partir de  
27 la fecha de su formalización.

28 **OCTAVO: UNIDAD EJECUTORA.** Se designa como responsable de la verificación  
29 del cumplimiento del presente convenio a la Coordinadora de la oficina de Enlace  
30 Comunal, Licda. Dixie Amores Saborío y como responsable o coordinador del

1 proyecto por parte de La Junta de Educación a la señora Stephanie Liseth Bolaños  
2 Peraza.

3 **NOVENO:** FINIQUITO DEL CONVENIO. Una vez cumplido el objeto del presente  
4 convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de La Junta de  
5 Educación a la Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el  
6 finiquito de ley del presente convenio.

7 **DECIMO:** ESTIMACION DEL CONTRATO La estimación del presente convenio es  
8 la suma de ¢3.190.086-10.

9 **ES TODO.** En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos  
10 ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San  
11 Carlos a los xxxxx días del mes de xxxxx del año dos mil veinte.

12

13 **LIC. ALFREDO CORDOBA SORO** **STEPHANIE LISETH BOLAÑOS**

14 **PERAZA**

15 **ALCALDE MUNICIPAL**

**PRESIDENTE**

16 **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS** La Junta de Educación Escuela de Coopevega de  
17 Cutris

18 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

19 **Nota:** Al ser las 19:19 horas el Regidor Alexander Vargas Porras, se reintegra a la  
20 sesión, pasando a ocupar su respectivo lugar.-

21

22 **Nota:** Al ser las 19:19 horas la Regidora Vanessa Ugalde Quirós, se reintegra a la  
23 sesión, pasando a ocupar su respectivo lugar.-

24

25 **ACUERDO N°15.-**

26

27 Con base en los oficios MSCCM-SC-1603-2020, emitido por la Secretaría del  
28 Concejo Municipal y MSC-A.M-1722-2020 de la Administración Municipal, referente  
29 a Borrador de Convenio de Cooperación con la Asociación de Desarrollo Integral de  
30 Santa Rosa de La Palmera, se determina, autorizar a la Administración Municipal a

1 firmar el Convenio de Cooperación con la Asociación de Desarrollo Integral de Santa  
2 Rosa de La Palmera, el cual se detalla a continuación:

3 **CONVENIO DE COOPERACIÓN**

4 **“CIERRE PERIMETRAL CON MALLA LOTE CONTIGUO COCINA”**

5 **ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y**

6 **LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE**

7 **SANTA ROSA DE LA PALMERA DE SAN CARLOS**

8 Entre nosotros, **ALFREDO CORDOBA SORO**, cédula de identidad número DOS –  
9 TRECIENTOS OCHENTA Y SIETE – CIENTO TREINTA Y DOS, mayor de edad,  
10 casado una vez, Administrador de Empresas, vecino de la Tesalia de Ciudad  
11 Quesada, en su carácter de **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN**  
12 **CARLOS**, domiciliada en Ciudad Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres  
13 – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta y cuatro, nombramiento según  
14 Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones número mil cuatrocientos noventa  
15 y cuatro – E – once-dos mil veinte, del veintisiete de febrero del dos mil  
16 veinte, período constitucional que inicia el primero de mayo del dos mil veinte y  
17 concluirá el treinta de abril del dos mil veinticuatro, autorizado para celebrar este  
18 acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos Artículo número ///////////////,  
19 Acuerdo N° ///, del Acta N° ///, de la Sesión celebrada el lunes XX de XXXXXXX del  
20 año dos mil veinte, en adelante y para efectos del presente convenio denominado  
21 la **MUNICIPALIDAD y NORMA ALICIA QUIROS ARCE**, mayor de edad, vecina de  
22 Santa Rosa de La Palmera, costado oeste de la Plaza de Deportes La Cocaleca, de  
23 San Carlos, cédula de identidad número DOS – TRECIENTOS CINCUENTA Y  
24 CUATRO – SETECIENTOS SETENTA Y OCHO, en mí condición de PRESIDENTE  
25 con facultades suficientes para este acto de la **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO**  
26 **INTEGRAL DE SANTA ROSA DE LA PALMERA, SAN CARLOS, ALAJUELA**,  
27 inscrita en el Registro Público de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad al  
28 Tomo: Ochenta y ocho, folio: Cuatrocientos treinta y seis, asiento: Treinta y cinco mil  
29 sesenta y cinco, Código de Registro número: Tres mil cuatrocientos treinta y ocho,  
30 del Cantón Alajuela – San Carlos, facultada para celebrar este convenio

1 mediante Acta de Junta Directiva número 148, del 17 de octubre del dos mil veinte;  
2 En adelante y para efectos de este Convenio, denominado la “**ASOCIACIÓN**”,  
3 **CONSIDERANDO:** en coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar  
4 progresivamente actividades de servicios de mejoramiento de condiciones de vida  
5 en beneficio de las comunidades:////////////////////////////////////

6

7

**CONSIDERANDO**

8

1. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es  
9 promotor y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el  
10 cantón, de ahí que es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor  
11 satisfacción de sus necesidades comunales y apoyar las políticas de  
12 fortalecimiento de las condiciones de vida de los administrados, coordinando  
13 las acciones necesarias con las autoridades competentes para ello.

14

2. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San  
15 Carlos, es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad,  
16 y capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos  
17 necesarios para cumplir sus fines.

18

3. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código  
19 Municipal es atribución de la Municipalidad concertar convenios con  
20 entidades nacionales para el cumplimiento de sus funciones.

21

4. De conformidad con la normativa legal vigente, artículos 13 inc. B, 77 y  
22 83del Código Municipal, la Municipalidad se encuentra en la obligación de  
23 invertir los impuestos cobrados a sus administrados en el mantenimiento  
24 de parques, zonas verdes y otros, todos ellos bienes de dominio y uso  
25 público que se encuentran bajo la administración del Estado a través de  
26 las diferentes Municipalidades de cada cantón, siendo parte de las  
27 responsabilidades y servicios que debe de asumir las Municipalidades, el  
28 dar el debido uso y mantenimiento a los bienes de dominio público que se  
29 encuentran bajo su administración y custodia.



1        5. Que la Ley número tres mil ochocientos cincuenta y nueve, denominada Ley  
2        Sobre el Desarrollo de la Comunidad en su artículo diecinueve indica que  
3        las municipalidades y demás entidades públicas quedan autorizadas a  
4        otorgar subvenciones, donar bienes, o suministrar servicios de cualquier  
5        clase a las ASOCIACIÓN es de Desarrollo Integral, como una forma de  
6        contribuir al desarrollo de las comunidades y al progreso social y económico  
7        del país.

8        6. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de  
9        servicios por administración, es la coordinación y complemento de  
10       esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades de servicio de  
11       reparación y mejoras requeridas en los bienes de dominio público propiedad  
12       de la Municipalidad de San Carlos.

13       7. Tanto la MUNICIPALIDAD como la ASOCIACIÓN, desean unir esfuerzos, con  
14       el fin de establecer una mejor condición de vida para la población de sus  
15       comunidades, esto procurando la mejora en la calidad de los servicios  
16       públicos.

17       **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la  
18       MUNICIPALIDAD y la ASOCIACIÓN, consienten en celebrar el presente **CONVENIO**  
19       **DE “CIERRE PERIMETRAL CON MALLA LOTE CONTIGUO COCINA”** de un bien  
20       propiedad de la ASOCIACIÓN, lo cual realizan de la siguiente manera:

21       **PRIMERA:** DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE. La ASOCIACION es propietaria  
22       del bien Inmueble, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad,  
23       matrícula número CIENTO SETENTA Y NUVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y  
24       TRES - CERO CERO CERO. Terreno para construir. Sito en el Distrito Noveno, La  
25       Palmera, del Cantón Décimo San Carlos, de Alajuela. Linda al norte con Angel Castro  
26       Rodríguez e Israel Herrera Cubero, al sur y este con calle pública en proyecto en  
27       medio Mario Villalobos Chacón, y al oeste con Angel Castro Rodríguez y calle pública.  
28       Mide: Tres mil seiscientos veintisiete metros con noventa y ocho decímetros  
29       cuadrados.

30       **SEGUNDA:** OBJETO DEL CONVENIO. El presente convenio tiene como objeto

1 formalizar los términos en los que se realizara de manera conjunta entre la  
2 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACIÓN el proyecto denominado **“CIERRE**  
3 **PERIMETRAL CON MALLA LOTE CONTIGUO COCINA**, la cual consiste en  
4 colocar 150 metros lineales de malla, con una altura de 2 metros aproximadamente,  
5 con sus respectivos tubos, en un lote propiedad de la Asociación contiguo la Cocina  
6 (ver folio 20 del expediente). El cual tendrá un costo total de ¢2.382.375-00, del cual  
7 será aportado por la Municipalidad de San Carlos, ¢1.782.375.00, y el restante sea  
8 ¢600.000.00, corresponde al aporte a realizar por parte de la ASOCIACIÓN, a través  
9 de la comunidad. Dicha construcción se habrá de realizar parte en un terreno  
10 propiedad de la ASOCIACIÓN, arriba descrito.

11 **TERCERA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La MUNICIPALIDAD  
12 mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un  
13 bien de dominio de la ASOCIACION (dictamen N° C-191-2011 del 16 de agosto  
14 del 2011), para la ejecución del presente proyecto la Municipalidad realizara un  
15 aporte de ¢1.782.375.00 según el código presupuestario número 5-03-01-09-02-  
16 03-01. El material que se adquiera con dicha partida, será comprado y puesto en  
17 custodia de la ASOCIACIÓN quien será la responsable del mantenimiento y uso  
18 del mismo conforme al perfil de proyecto antes mencionado.

19 **CUARTA: OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN** La ASOCIACIÓN se  
20 compromete a lo siguiente: A). La ASOCIACIÓN se compromete a utilizar los  
21 materiales que se adquieran mediante los recursos que se ejecutaran de la  
22 partida antes descrita, en el proyecto denominado **“CIERRE PERIMETRAL CON**  
23 **MALLA LOTE CONTIGUO COCINA** B). La ASOCIACIÓN se compromete a  
24 custodiar y llevar el control del empleo de los materiales a suministrar por parte  
25 de la MUNICIPALDIAD. C). La ASOCIACIÓN se obliga a cumplir fielmente con la  
26 ejecución del proyecto denominado **“CIERRE PERIMETRAL CON MALLA**  
27 **LOTE CONTIGUO COCINA**. E). La ASOCIACIÓN deberá cumplir con las reglas  
28 elementales de lógica, justicia y conveniencia en el uso y destino de  
29 los materiales a recibir. D). La ASOCIACIÓN se compromete a realizar todas las  
30 gestiones legales y administrativas necesarias para obtener los fondos

1 económicos necesarios para ejecutar y dar mantenimiento al proyecto  
2 denominado **“CIERRE PERIMETRAL CON MALLA LOTE CONTIGUO**  
3 **COCINA**”. E). La Asociación se compromete aportar para la ejecución del  
4 proyecto la suma de ¢600.000.00, destinados al pago de mano de obra. F). La  
5 Asociación asume en su totalidad las obligaciones y responsabilidades durante la  
6 ejecución de la obra, cargas y responsabilidades patronales, así como accidentes  
7 laborales en la ejecución de la misma.

8 **QUINTA. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE**  
9 **INFORMES** La ASOCIACIÓN, deberá mantener ordenado bajo custodia y  
10 responsabilidad de su Presidente, toda la documentación relacionada con el  
11 manejo, uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte  
12 de la MUNICIPALIDAD. De igual manera la ASOCIACIÓN se obliga a rendir un  
13 informe final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los  
14 materiales según el presente convenio.

15 **SEXTA CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.** La ASOCIACIÓN se obliga a  
16 cumplir con lo establecido en la circular catorce mil trescientos, de la Contraloría  
17 General de la Republica, la cual manifiesta el Presidente de la ASOCIACIÓN  
18 conocer en su totalidad.

19 **SETIMA. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente  
20 convenio tiene un plazo de ejecución de doce semanas, contadas a partir del  
21 momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la Asociación del aporte en  
22 materiales para la ejecución del presente convenio, en cuanto a la vigencia del  
23 mismo, este tiene una vigencia de TRES MESES contada a partir de la fecha de  
24 su formalización.

25 **OCTAVA: UNIDAD EJECUTORA.** Se designa como responsable de la verificación  
26 del cumplimiento del presente convenio a la Coordinadora de la oficina de Enlace  
27 Comunal, Licda. Dixie Amores Saborío y como responsable o coordinador del  
28 proyecto por parte de la Asociación a la señora Norma Quirós Arce.

29 **NOVENA: FINIQUITO DEL CONVENIO.** Una vez cumplido el objeto del presente  
30 convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la

1 ASOCIACIÓN a la Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el  
2 finiquito de ley del presente convenio.

3 **DECIMA:** ESTIMACION DEL CONTRATO La estimación del presente convenio  
4 es la suma de ¢2.382.375.00.

5 **ES TODO.** En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos  
6 ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San  
7 Carlos a los SSSSSs días del mes de XXXXX del año dos mil veinte.

8

9 **LIC. ALFREDO CORDOBA SORO**

**NORMA QUIROS ARCE**

10 ALCALDE MUNICIPAL

PRESIDENTE

11 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

A.D.I. SANTA ROSA DE LA PALMERA

12

DE SAN CARLOS.-SC

13 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

14

15 **ACUERDO N°16.-**

16

17 Con base en los oficios MSCCM-SC-1604-2020, emitido por la Secretaría del  
18 Concejo Municipal y MSC-A.M-1723-2020 de la Administración Municipal, referente  
19 a Borrador de Convenio de Cooperación con la Asociación de Desarrollo Integral de  
20 Los Chiles de Aguas Zarcas, se determina, autorizar a la Administración Municipal  
21 a firmar el Convenio de Cooperación con la Asociación de Desarrollo Integral de Los  
22 Chiles de Aguas Zarcas, el cual se detalla a continuación:

23

24

**CONVENIO DE COOPERACIÓN**

25

**“CONSTRUCCION DE PILETA PARA TILAPIAS-BARRIO CAPORAL”**

26

**ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y**

27

**LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE**

28

**LOS CHILES DE AGUAS ZARCAS - SAN CARLOS**

29

Entre nosotros, **ALFREDO CORDOBA SORO**, cédula de identidad número DOS –

30

TRECIENTOS OCHENTA Y SIETE – CIENTO TREINTA Y DOS, mayor de edad,

1 casado una vez, Administrador de Empresas, vecino de la Tesalia de Ciudad  
2 Quesada, en su carácter de **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN**  
3 **CARLOS**, domiciliada en Ciudad Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres  
4 – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta y cuatro, nombramiento según  
5 Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones número mil cuatrocientos noventa  
6 y cuatro – E – once-dos mil veinte, del veintisiete de febrero del dos mil  
7 veinte, período constitucional que inicia el primero de mayo del dos mil veinte y  
8 concluirá el treinta de abril del dos mil veinticuatro, autorizado para celebrar este  
9 acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos Artículo número ///////////////,  
10 Acuerdo N° ///, del Acta N° ///, de la Sesión celebrada el lunes XX de XXXXXXXX del  
11 año dos mil veinte, en adelante y para efectos del presente convenio denominado  
12 la **MUNICIPALIDAD** y **MONICA LEON MELENDEZ**, mayor de edad, vecina de Los  
13 Chiles de Aguas Zarcas, 300 metros al norte y 350 metros al este dela Iglesia  
14 Católica, San Carlos, cédula de identidad número dos-seiscientos ochenta y uno –  
15 seiscientos cuarenta y seis, en mí condición de VICE-PRESIDENTE con facultades  
16 suficientes para este acto de la **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE**  
17 **LOS CHILES DE AGUAS ZARCAS, SAN CARLOS, ALAJUELA**, inscrita en el  
18 Registro Público de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad al Tomo: Ocho,  
19 folio: Ciento cincuenta y cuatro, asiento: Doce mil novecientos dieciséis, Código de  
20 Registro número: 516, del Cantón Alajuela – San Carlos, facultada para celebrar  
21 este convenio mediante Acta de Junta Directiva número 496, del 06 de octubre  
22 del dos mil veinte; En adelante y para efectos de este Convenio, denominado la  
23 **“ASOCIACIÓN”**, **CONSIDERANDO**: en coordinación y complemento de esfuerzos  
24 para ejecutar progresivamente actividades de servicios de mejoramiento de  
25 condiciones de vida en beneficio de las comunidades:////////////////////

26 **CONSIDERANDO**

- 27 1. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es  
28 promotor y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el  
29 cantón, de ahí que es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor  
30 satisfacción de sus necesidades comunales y apoyar las políticas de

- 1 fortalecimiento de las condiciones de vida de los administrados, coordinando  
2 las acciones necesarias con las autoridades competentes para ello.
- 3 2. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San  
4 Carlos, es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad,  
5 y capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos  
6 necesarios para cumplir sus fines.
- 7 3. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código  
8 Municipal es atribución de la Municipalidad concertar convenios con  
9 entidades nacionales para el cumplimiento de sus funciones.
- 10 4. De conformidad con la normativa legal vigente, artículos 13 inc. B, 77 y  
11 83del Código Municipal, la Municipalidad se encuentra en la obligación de  
12 invertir los impuestos cobrados a sus administrados en el mantenimiento  
13 de parques, zonas verdes y otros, todos ellos bienes de dominio y uso  
14 público que se encuentran bajo la administración del Estado a través de  
15 las diferentes Municipalidades de cada cantón, siendo parte de las  
16 responsabilidades y servicios que debe de asumir las Municipalidades, el  
17 dar el debido uso y mantenimiento a los bienes de dominio público que se  
18 encuentran bajo su administración y custodia.
- 19 5. Que la Ley número tres mil ochocientos cincuenta y nueve, denominada Ley  
20 Sobre el Desarrollo de la Comunidad en su artículo diecinueve indica que  
21 las municipalidades y demás entidades públicas quedan autorizadas a  
22 otorgar subvenciones, donar bienes, o suministrar servicios de cualquier  
23 clase a las ASOCIACIÓN es de Desarrollo Integral, como una forma de  
24 contribuir al desarrollo de las comunidades y al progreso social y económico  
25 del país.
- 26 6. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de  
27 servicios por administración, es la coordinación y complemento de  
28 esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades de servicio de  
29 reparación y mejoras requeridas en los bienes de dominio público propiedad  
30 de la Municipalidad de San Carlos.

1 7. Tanto la MUNICIPALIDAD como la ASOCIACIÓN, desean unir esfuerzos, con  
2 el fin de establecer una mejor condición de vida para la población de sus  
3 comunidades, esto procurando la mejora en la calidad de los servicios  
4 públicos.

5 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la  
6 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACIÓN, consienten en celebrar el presente **CONVENIO**  
7 **DE “CONSTRUCCION DE PILETA PARA TILAPIAS-BARRIO CAPORAL”** de un  
8 bien propiedad de la MUNICIPALIDAD, lo cual realizan de la siguiente manera:

9 **PRIMERA:** DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE. La MUNICIPALIDAD es  
10 propietaria del bien Inmueble, debidamente inscrito en el Registro Público de la  
11 Propiedad, matrícula número CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS  
12 SESENTA Y DOS - CERO CERO CERO. Terreno para construir. Sito en el Distrito  
13 Cuarto, Aguas Zarcas, del Cantón Décimo San Carlos, de Alajuela. Linda al norte y  
14 oeste con Ganadera Caporal S.A.; al sur con John Thomas Libarquez, y al este con  
15 Lotes 1-6-7- de Ganadera Caporal S.A. y carretera Aguas arcas -Pital. Mide: Catorce  
16 mil ochocientos noventa y nueve metros con doce decímetros cuadrados.

17 **SEGUNDA:** OBJETO DEL CONVENIO. El presente convenio tiene como objeto  
18 formalizar los términos en los que se realizara de manera conjunta entre la  
19 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACIÓN el proyecto denominado **“CONSTRUCCION**  
20 **DE PILETA PARA TILAPIAS-BARRIO CAPORAL”**, la cual consiste en la  
21 construcción de una pileta dedicada a la cría de Tilapias para la comercialización en  
22 el centro recreativo. (ver folio 17-18 del expediente). El cual tendrá un costo total de  
23 ¢3.189.624.83, del cual será aportado por la Municipalidad de San Carlos,  
24 ¢2.689.624.83, y el restante sea ¢500.000.00, corresponde al aporte a realizar por  
25 parte de la ASOCIACIÓN, a través de la comunidad. Dicha construcción se habrá de  
26 realizar parte en un terreno propiedad de la MUNICIPALIDAD, arriba descrito.

27 **TERCERA:** OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La MUNICIPALIDAD  
28 mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un  
29 bien de dominio de la MUNICIPALIDAD (dictamen N° C-191-2011 del 16 de agosto  
30 del 2011), para la ejecución del presente proyecto la Municipalidad realizara un

1 aporte de ¢2.689.624.83 según el código presupuestario número 5-03-01-09-02-  
2 03-01 y 5-03-01-09-03-03-02. El material que se adquiriera con dicha partida, será  
3 comprado y puesto en custodia de la ASOCIACIÓN quien será la responsable del  
4 mantenimiento y uso del mismo conforme al perfil de proyecto antes mencionado.

5 **CUARTA: OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN** La ASOCIACIÓN se

6 compromete a lo siguiente: A). La ASOCIACIÓN se compromete a utilizar los  
7 materiales que se adquieran mediante los recursos que se ejecutaran de la  
8 partida antes descrita, en el proyecto denominado **CONSTRUCCION DE PILETA**

9 **PARA TILAPIAS-BARRIO CAPORAL**” B). La ASOCIACIÓN se compromete a

10 custodiar y llevar el control del empleo de los materiales a suministrar por parte  
11 de la MUNICIPALIDAD. C). La ASOCIACIÓN se obliga a cumplir fielmente con la

12 ejecución del proyecto denominado **CONSTRUCCION DE PILETA PARA**

13 **TILAPIAS-BARRIO CAPORAL**”. E). La ASOCIACIÓN deberá cumplir con las

14 reglas elementales de lógica, justicia y conveniencia en el uso y destino de

15 los materiales a recibir. D). La ASOCIACIÓN se compromete a realizar todas las

16 gestiones legales y administrativas necesarias para obtener los fondos

17 económicos necesarios para ejecutar y dar mantenimiento al proyecto

18 denominado **CONSTRUCCION DE PILETA PARA TILAPIAS-BARRIO**

19 **CAPORAL**”. E). La Asociación se compromete aportar para la ejecución del

20 proyecto la suma de ¢500.000.00, destinados al pago de mano de obra. F). La

21 Asociación asume en su totalidad las obligaciones y responsabilidades durante la

22 ejecución de la obra, cargas y responsabilidades patronales, así como accidentes

23 laborales en la ejecución dela misma.

24 **QUINTA. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE**

25 **INFORMES** La ASOCIACIÓN, deberá mantener ordenado bajo custodia y

26 responsabilidad de su Presidente, toda la documentación relacionada con el

27 manejo, uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte

28 de la MUNICIPALIDAD. De igual manera la ASOCIACIÓN se obliga a rendir un

29 informe final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los

30 materiales según el presente convenio.



1 **SEXTA CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.** La ASOCIACIÓN se obliga a  
2 cumplir con lo establecido en la circular catorce mil trescientos, de la Contraloría  
3 General de la Republica, la cual manifiesta el Presidente de la ASOCIACIÓN  
4 conocer en su totalidad.

5 **SETIMA. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente  
6 convenio tiene un plazo de ejecución de doce semanas, contadas a partir del  
7 momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la Asociación del aporte en  
8 materiales para la ejecución del presente convenio, en cuanto a la vigencia del  
9 mismo, este tiene una vigencia de TRES MESES contada a partir de la fecha de  
10 su formalización.

11 **OCTAVA: UNIDAD EJECUTORA.** Se designa como responsable de la verificación  
12 del cumplimiento del presente convenio a la Coordinadora de la oficina de Enlace  
13 Comunal, Licda. Dixie Amores Saborío y como responsable o coordinador del  
14 proyecto por parte de la Asociación a la señora Monica León Meléndez.

15 **NOVENA: FINIQUITO DEL CONVENIO.** Una vez cumplido el objeto del presente  
16 convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la  
17 ASOCIACIÓN a la Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el  
18 finiquito de ley del presente convenio.

19 **DECIMA: ESTIMACION DEL CONTRATO** La estimación del presente convenio  
20 es la suma de ¢3.189.624.83.

21 **ES TODO.** En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos  
22 ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San  
23 Carlos a los SSSSSs días del mes de XXXXX del año dos mil veinte.

24

25 **LIC. ALFREDO CORDOBA SORO**

**MONICA LEON MELENDEZ**

26 ALCALDE MUNICIPAL

VICE-PRESIDENTE

27 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

A.D.I. LOS CHILES DE AGUAS ZARCAS

28

DE SAN CARLOS.

29 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

30

1 **ACUERDO N°17.-**

2

3 Con base en los oficios MSCCM-SC-1605-2020, emitido por la Secretaría del  
4 Concejo Municipal y MSC-A.M-1725-2020 de la Administración Municipal, referente  
5 a Borrador de Convenio de Cooperación con la Asociación de Desarrollo Integral de  
6 Santa Clara, se determina, autorizar a la Administración Municipal a firmar el  
7 Convenio de Cooperación con la Asociación de Desarrollo Integral de Santa Clara,  
8 el cual se detalla a continuación:

9

10 **CONVENIO DE COOPERACION**  
11 **“COLOCACIÓN DE UN MÓDULO DE PARQUE INFANTIL**  
12 **EN URBANIZACION LAS MELINAS SANTA CLARA-”**  
13 **ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACION DE**  
14 **DESARROLLO**  
15 **INTEGRAL DE SANTA CLARA -DE SAN CARLOS-ALAJUELA**

16

17 Entre nosotros, **ALFREDO CORDOBA SORO**, cédula de identidad número DOS –  
18 TRECIENTOS OCHENTA Y SIETE – CIENTO TREINTA Y DOS, mayor de edad,  
19 casado una vez, Administrador de Empresas, vecino de la Tesalia de Ciudad  
20 Quesada, en su carácter de **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN**  
21 **CARLOS**, domiciliada en Ciudad Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres  
22 – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta y cuatro, nombramiento según  
23 Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones número mil cuatrocientos noventa  
24 y cuatro – E – once-dos mil veinte, del veintisiete de febrero del dos mil  
25 veinte, período constitucional que inicia el primero de mayo del dos mil veinte y  
26 concluirá el treinta de abril del dos mil veinticuatro, autorizado para celebrar este  
27 acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos Artículo número ///////////////,  
28 Acuerdo N° ///, del Acta N° ///, de la Sesión celebrada el lunes XX de XXXXXXXX del  
29 año dos mil veinte, en adelante y para efectos del presente convenio denominado  
30 la **MUNICIPALIDAD** y **ELBER HORACIO ALVARADO RUIZ**, mayor, vecino de

1 Santa Clara, 250 metros al sur de la Verdulería Esquina Verde, cédula de identidad  
2 número **dos- quinientos setenta y tres-ciento dieciocho**, en mi condición de  
3 PRESIDENTE con facultades suficientes para este acto de la **ASOCIACION DE**  
4 **DESARROLLO INTEGRAL DE SANTA CLARA DE SAN CARLOS**, ALAJUELA,  
5 inscrita en el Registro Público de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad al  
6 Tomo 5, Folio 850, Asiento: 1938, Código de Registro número 507 del Cantón  
7 Alajuela – San Carlos, facultada para celebrar este convenio mediante Acta de  
8 Junta Directiva extraordinaria número 502, Acuerdo único, celebrada el 21 de  
9 octubre del 2020, en adelante denominado la “**ASOCIACION**”, **CONSIDERANDO:**  
10 en coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar progresivamente  
11 actividades de servicios de mejoramiento de condiciones de vida en beneficio de las  
12 comunidades:

13 **CONSIDERANDO**

- 14 1. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es  
15 promotor y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el  
16 cantón, de ahí que es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor  
17 satisfacción de sus necesidades comunales y apoyar las políticas de  
18 fortalecimiento de las condiciones de vida de los administrados, coordinando  
19 las acciones necesarias con las autoridades competentes para ello.
- 20 2. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San  
21 Carlos, es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad,  
22 y capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos  
23 necesarios para cumplir sus fines.
- 24
- 25 3. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código  
26 Municipal es atribución de la Municipalidad concertar convenios con  
27 entidades nacionales para el cumplimiento de sus funciones.
- 28 4. De conformidad con la normativa legal vigente, artículos 13 inc. E, 77 y  
29 83 del Código Municipal, la Municipalidad se encuentra en la obligación  
30 de invertir los impuestos cobrados a sus administrados en el

1 mantenimiento de parques, zonas verdes y otros, todos ellos bienes de  
2 dominio y uso público que se encuentran bajo la administración del Estado  
3 a través de las diferentes Municipalidades de cada cantón, siendo parte  
4 de las responsabilidades y servicios que debe de asumir las  
5 Municipalidades, el dar el debido uso y mantenimiento a los bienes de  
6 dominio público que se encuentran bajo su administración y custodia.

7 5. Que la Ley número tres mil ochocientos cincuenta y nueve, denominada Ley  
8 Sobre el Desarrollo de la Comunidad en su artículo diecinueve indica que  
9 las municipalidades y demás entidades públicas quedan autorizadas a  
10 otorgar subvenciones, donar bienes, o suministrar servicios de cualquier  
11 clase a las Asociaciones de Desarrollo Integral, como una forma de  
12 contribuir al desarrollo de las comunidades y al progreso social y económico  
13 del país.

14 6. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de  
15 servicios por administración, es la coordinación y complemento de  
16 esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades de servicio de  
17 reparación y mejoras requeridas en los bienes de dominio público propiedad  
18 de la Municipalidad de San Carlos.

19 7. Tanto la MUNICIPALIDAD como la ASOCIACION, desean unir esfuerzos, con  
20 el fin de establecer una mejor condición de vida para la población de sus  
21 comunidades, esto procurando la mejora en la calidad de los servicios  
22 públicos.

23 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la  
24 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACION, consienten en celebrar el presente **CONVENIO**  
25 **DE COLOCACIÓN DE UN MÓDULO DE PARQUE INFANTIL EN**  
26 **URBANIZACION LAS MELINAS** de un bien propiedad de la ASOCIACION, lo cual  
27 realizan de la siguiente manera:

28 **PRIMERA:** DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE. La ASOCIACION es propietaria  
29 del Inmueble, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad, matrícula  
30 número 185.259-000 "CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS

1 CINCUENTA Y NUEVE- CERO CERO CERO”. Terreno para construir. Situado en el  
2 Distrito Segundo-Florencia, del Cantón Décimo San Carlos, de la Provincia de  
3 Alajuela. Linda al norte con Rafael Vargas González, al sur y este con Casilda  
4 Matamoros Corrales, y al oeste con Calle Pública con un frente a calle de cuarenta  
5 y seis metros con treinta y cinco centímetros lineales. Mide: Novecientos veintisiete  
6 metros con cuarenta decímetros cuadrados. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.**  
7 El presente convenio tiene como objeto formalizar los términos en los que se realizara  
8 de manera conjunta entre la MUNICIPALIDAD y la ASOCIACION el proyecto  
9 denominado “**COLOCACIÓN DE UN MÓDULO DE PARQUE INFANTIL EN**  
10 **URBANIZACION LAS MELINAS-SANTA CLARA**”, la cual consiste en la compra y  
11 colocación del módulo de Parque Infantil, según características técnicas visible de  
12 folio 17 a 18 frente del expediente. El cual tendrá un costo de **¢2.700.000.00**, de lo  
13 cual será aportado por la Municipalidad de San Carlos, **¢2.500.000.00**, y el restante  
14 de **¢200.000.00**, corresponde al aporte a realizar por parte de la ASOCIACIÓN.  
15 Dicha construcción se habrá de realizar en un terreno propiedad de la ASOCIACION,  
16 arriba descrito.

17 **TERCERO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La MUNICIPALIDAD  
18 mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un  
19 bien de dominio de la ASOCIACION (dictamen N° C-191-2011 del 16 de agosto  
20 del 2011), para la ejecución del presente proyecto la Municipalidad realizara un  
21 aporte de **¢2.500.000.00** según el código presupuestario número **5-03-06-32-05-**  
22 **02-99**. El material o Módulo, que se adquiriera con dicha partida, será comprado y  
23 puesto en custodia de la ASOCIACION quien será la responsable del  
24 mantenimiento y uso del mismo conforme al perfil de proyecto antes mencionado.

25 **CUARTO: OBLIGACIONES DE LA ASOCIACION** La ASOCIACION se  
26 compromete a lo siguiente: A). La ASOCIACION se compromete a utilizar los  
27 materiales que se adquieran mediante los recursos que se ejecutaran de la  
28 partida antes descrita, en el proyecto denominado “**COLOCACIÓN DE UN**  
29 **MÓDULO DE PARQUE INFANTIL EN URBANIZACION LAS MELINAS-SANTA**  
30 **CLARA**”. B). La ASOCIACION se compromete a custodiar y llevar el control del

1 empleo de los materiales a suministrar por parte de la MUNICIPALIDAD. C). La  
2 ASOCIACION se obliga a cumplir fielmente con la ejecución del proyecto  
3 denominado “**COLOCACIÓN DE UN MÓDULO DE PARQUE INFANTIL EN**  
4 **URBANIACION LAS MELINAS-SANTA CLARA**”. D). La ASOCIACION deberá  
5 cumplir con las reglas elementales de lógica, justicia y conveniencia en el uso y  
6 destino de los materiales a recibir. E). La ASOCIACION se compromete a realizar  
7 todas las gestiones legales y administrativas necesarias para obtener los fondos  
8 económicos necesarios para ejecutar y dar mantenimiento al proyecto  
9 denominado “**COLOCACIÓN DE UN MÓDULO DE PARQUE INFANTIL EN**  
10 **URBANIZACION LAS MELINAS –SANTA CLARA**”. F). La Asociación se  
11 compromete aportar para la ejecución del proyecto la suma de ¢200.000.00,  
12 destinados al pago de mano de obra y materiales. G). La Asociación asume en  
13 su totalidad las obligaciones y responsabilidades durante la ejecución de la obra,  
14 cargas y responsabilidades patronales, así como accidentes laborales en la  
15 ejecución dela misma.

16 **QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE**  
17 **INFORMES** La ASOCIACION, deberá mantener ordenado bajo custodia y  
18 responsabilidad de su Presidente, toda la documentación relacionada con el  
19 manejo, uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte  
20 de la MUNICIPALIDAD. De igual manera la ASOCIACION se obliga a rendir un  
21 informe final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los  
22 materiales según el presente convenio.

23 **SEXTO. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.** La ASOCIACION se obliga a  
24 cumplir con lo establecido en la circular catorce mil trescientos, de la Contraloría  
25 General de la Republica, la cual manifiesta el Presidente de la ASOCIACION  
26 conocer en su totalidad.

27 **SETIMO. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente  
28 convenio tiene un plazo de ejecución de doce semanas, contadas a partir del  
29 momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la Asociación del aporte en  
30 materiales para la ejecución del presente convenio, en cuanto a la vigencia del

1 mismo, este tiene una vigencia de TRES MESES contada a partir de la fecha de  
2 su formalización.

3 **OCTAVO:** UNIDAD EJECUTORA. Se designa como responsable de la verificación  
4 del cumplimiento del presente convenio a la Coordinadora de la oficina de Enlace  
5 Comunal, Licda. Dixie Amores Saborío y como responsable o coordinador del  
6 proyecto por parte de la Asociación al señor Elber H. Alvarado Ruíz.

7 **NOVENO:** FINIQUITO DEL CONVENIO. Una vez cumplido el objeto del presente  
8 convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la ASOCIACION a  
9 la Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el finiquito de ley del  
10 presente convenio.

11 **DECIMO:** ESTIMACION DEL CONTRATO La estimación del presente convenio es  
12 la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS MIL COLONES. “¢2.700.000.00”

13 **ES TODO.** En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos  
14 ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San  
15 Carlos a los XXXX días del mes de XXXXX del año dos mil veinte.

16

17 **LIC. ALFREDO CORDOBA SORO**  
18 ALCALDE MUNICIPAL  
19 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

**ELBER ALVARADO RUIZ**  
PRESIDENTE  
A.D.I. SANTA

20 CLARA-SC

21 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

22

23 **ACUERDO N°18.-**

24

25 **Con base en los** oficios MSCCM-SC-1606-2020, emitido por la Secretaría del  
26 Concejo Municipal y MSC-A.M-1726-2020 de la Administración Municipal, referente  
27 a Borrador de Convenio de Cooperación con la Asociación de Desarrollo Integral de  
28 Boca Arenal de Cutris, se determina, autorizar a la Administración Municipal a firmar  
29 el Convenio de Cooperación con la Asociación de Desarrollo Integral de Boca Arenal  
30 de Cutris, el cual se detalla a continuación:

1 **CONVENIO DE COOPERACIÓN**

2 **“CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA DE TECHOS EN EDIFICIO COMUNAL-**  
3 **BOCA ARENAL”**

4 **ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y**  
5 **LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE**  
6 **BOCA DE ARENAL DE CUTRIS - SAN CARLOS**

7

8 Entre nosotros, **ALFREDO CORDOBA SORO**, cédula de identidad número DOS –  
9 TRECIENTOS OCHENTA Y SIETE – CIENTO TREINTA Y DOS, mayor de edad,  
10 casado una vez, Administrador de Empresas, vecino de la Tesalia de Ciudad  
11 Quesada, en su carácter de **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN**  
12 **CARLOS**, domiciliada en Ciudad Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres  
13 – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta y cuatro, nombramiento según  
14 Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones número mil cuatrocientos noventa  
15 y cuatro – E – once-dos mil veinte, del veintisiete de febrero del dos mil  
16 veinte, período constitucional que inicia el primero de mayo del dos mil veinte y  
17 concluirá el treinta de abril del dos mil veinticuatro, autorizado para celebrar este  
18 acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos Artículo número ///////////////,  
19 Acuerdo N° ///, del Acta N° ///, de la Sesión celebrada el lunes XX de XXXXXXXX del  
20 año dos mil veinte, en adelante y para efectos del presente convenio denominado  
21 la **MUNICIPALIDAD** y **MIGUEL SEGURA RETANA**, mayor de edad, vecino de  
22 Boca de Arenal, 50 metros norte de la Iglesia Católica, San Carlos, cédula de  
23 identidad número dos- trescientos cuarenta y cinco- doscientos ochenta y cuatro,  
24 en mí condición de PRESIDENTE con facultades suficientes para este acto de la  
25 **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BOCA DE ARENAL DE CUTRIS**  
26 **DE SAN CARLOS, ALAJUELA**, inscrita en el Registro Público de Asociaciones de  
27 Desarrollo de la Comunidad al Tomo: Cinco, folio: Mil ciento ochenta, asiento: Tres  
28 mil ciento sesenta y uno, Código de Registro número: 488, del Cantón Alajuela –  
29 San Carlos, facultada para celebrar este convenio mediante Acta de  
30 Junta Directiva número 205, artículo 11; En adelante y para efectos de este



1 Convenio, denominado la “**ASOCIACIÓN**”, **CONSIDERANDO**: en coordinación y  
2 complemento de esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades de servicios  
3 de mejoramiento de condiciones de vida en beneficio de las  
4 comunidades:////////////////////////////////////

5 **CONSIDERANDO**

- 6 1. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es  
7 promotor y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el  
8 cantón, de ahí que es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor  
9 satisfacción de sus necesidades comunales y apoyar las políticas de  
10 fortalecimiento de las condiciones de vida de los administrados, coordinando  
11 las acciones necesarias con las autoridades competentes para ello.
- 12 2. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San  
13 Carlos, es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad,  
14 y capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos  
15 necesarios para cumplir sus fines.
- 16 3. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código  
17 Municipal es atribución de la Municipalidad concertar convenios con  
18 entidades nacionales para el cumplimiento de sus funciones.
- 19 4. De conformidad con la normativa legal vigente, artículos 13 inc. B, 77 y  
20 83del Código Municipal, la Municipalidad se encuentra en la obligación de  
21 invertir los impuestos cobrados a sus administrados en el mantenimiento  
22 de parques, zonas verdes y otros, todos ellos bienes de dominio y uso  
23 público que se encuentran bajo la administración del Estado a través de  
24 las diferentes Municipalidades de cada cantón, siendo parte de las  
25 responsabilidades y servicios que debe de asumir las Municipalidades, el  
26 dar el debido uso y mantenimiento a los bienes de dominio público que se  
27 encuentran bajo su administración y custodia.
- 28 5. Que la Ley número tres mil ochocientos cincuenta y nueve, denominada Ley  
29 Sobre el Desarrollo de la Comunidad en su artículo diecinueve indica que  
30 las municipalidades y demás entidades públicas quedan autorizadas a

1 otorgar subvenciones, donar bienes, o suministrar servicios de cualquier  
2 clase a las ASOCIACIÓN es de Desarrollo Integral, como una forma de  
3 contribuir al desarrollo de las comunidades y al progreso social y económico  
4 del país.

5 6. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de  
6 servicios por administración, es la coordinación y complemento de  
7 esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades de servicio de  
8 reparación y mejoras requeridas en los bienes de dominio público propiedad  
9 de la Municipalidad de San Carlos.

10 7. Tanto la MUNICIPALIDAD como la ASOCIACIÓN, desean unir esfuerzos, con  
11 el fin de establecer una mejor condición de vida para la población de sus  
12 comunidades, esto procurando la mejora en la calidad de los servicios  
13 públicos.

14 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la  
15 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACIÓN, consienten en celebrar el presente **CONVENIO**  
16 **DE “CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA DE TECHOS EN EDIFICIO**  
17 **COMUNAL-BOCA ARENAL”** de un bien propiedad de la MUNICIPALIDAD, lo cual  
18 realizan de la siguiente manera:

19 **PRIMERA: DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE.** La ASOCIACION es propietaria  
20 del bien Inmueble, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad,  
21 matrícula número TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETENTA Y DOS - CERO  
22 CERO CERO. Terreno con un Edificio destinado a equipo básico de atención integral  
23 de Salud. Sito en el Distrito Once, Cutris, del Cantón Décimo San Carlos, de Alajuela.  
24 Linda al norte con María Lazo Venegas, al sur con calle pública con un frente de  
25 33.86 metros lineales, al este con calle pública con un frente a ella de 11.20 metros  
26 lineales, y oeste con Resto de Hermanos Chacón Obando S.A. Mide: Trescientos  
27 setenta y dos metros con noventa y siete decímetros cuadrados.

28 **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene como objeto  
29 formalizar los términos en los que se realizara de manera conjunta entre la  
30 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACIÓN el proyecto denominado **“CONSTRUCCION**

1 **DE ESTRUCTURA DE TECHOS EN EDIFICIO COMUNAL-BOCA ARENAL**, (ver  
2 folio 17-18 del expediente). El cual tendrá un costo total de ¢2.255.056.61, del cual  
3 será aportado por la Municipalidad de San Carlos, ¢1.255.056., y el restante sea  
4 ¢1.000.000.00, corresponde al aporte a realizar por parte de la ASOCIACIÓN, a  
5 través de la comunidad. Dicha construcción se habrá de realizar parte en un terreno  
6 propiedad de la ASOCIACION, arriba descrito.

7 **TERCERA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La MUNICIPALIDAD  
8 mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un  
9 bien de dominio de la MUNICIPALIDAD (dictamen N° C-191-2011 del 16 de agosto  
10 del 2011), para la ejecución del presente proyecto la Municipalidad realizara un  
11 aporte de ¢1.255.056.61 según el código presupuestario número 5-03-01-09-02-  
12 03-01. El material que se adquiera con dicha partida, será comprado y puesto en  
13 custodia de la ASOCIACIÓN quien será la responsable del mantenimiento y uso  
14 del mismo conforme al perfil de proyecto antes mencionado.

15 **CUARTA: OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN** La ASOCIACIÓN se  
16 compromete a lo siguiente: A). La ASOCIACIÓN se compromete a utilizar los  
17 materiales que se adquieran mediante los recursos que se ejecutaran de la  
18 partida antes descrita, en el proyecto denominado **CONSTRUCCION DE**  
19 **ESTRUCTURA DE TECHOS EN EDIFICIO COMUNAL-BOCA ARENAL**” B). La  
20 ASOCIACIÓN se compromete a custodiar y llevar el control del empleo de los  
21 materiales a suministrar por parte de la MUNICIPALDIAD. C). La ASOCIACIÓN  
22 se obliga a cumplir fielmente con la ejecución del proyecto denominado  
23 **CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA DE TECHOS EN EDIFICIO COMUNAL-**  
24 **BOCA ARENAL**”. E). La ASOCIACIÓN deberá cumplir con las reglas elementales  
25 de lógica, justicia y conveniencia en el uso y destino de los materiales a  
26 recibir. D). La ASOCIACIÓN se compromete a realizar todas las gestiones  
27 legales y administrativas necesarias para obtener los fondos económicos  
28 necesarios para ejecutar y dar mantenimiento al proyecto denominado  
29 **CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA DE TECHOS EN EDIFICIO COMUNAL-**  
30 **BOCA ARENAL**”. E). La Asociación se compromete aportar para la ejecución del

1 proyecto la suma de ¢1.000.000.00, destinados al pago de mano de obra. F). La  
2 Asociación asume en su totalidad las obligaciones y responsabilidades durante la  
3 ejecución de la obra, cargas y responsabilidades patronales, así como accidentes  
4 laborales en la ejecución dela misma.

5 **QUINTA. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE**  
6 **INFORMES** La ASOCIACIÓN, deberá mantener ordenado bajo custodia y  
7 responsabilidad de su Presidente, toda la documentación relacionada con el  
8 manejo, uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte  
9 de la MUNICIPALIDAD. De igual manera la ASOCIACIÓN se obliga a rendir un  
10 informe final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los  
11 materiales según el presente convenio.

12 **SEXTA CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.** La ASOCIACIÓN se obliga a  
13 cumplir con lo establecido en la circular catorce mil trescientos, de la Contraloría  
14 General de la Republica, la cual manifiesta el Presidente de la ASOCIACIÓN  
15 conocer en su totalidad.

16 **SETIMA. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente  
17 convenio tiene un plazo de ejecución de doce semanas, contadas a partir del  
18 momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la Asociación del aporte en  
19 materiales para la ejecución del presente convenio, en cuanto a la vigencia del  
20 mismo, este tiene una vigencia de TRES MESES contada a partir de la fecha de  
21 su formalización.

22 **OCTAVA: UNIDAD EJECUTORA.** Se designa como responsable de la verificación  
23 del cumplimiento del presente convenio a la Coordinadora de la oficina de Enlace  
24 Comunal, Licda. Dixie Amores Saborío y como responsable o coordinador del  
25 proyecto por parte de la Asociación a la señora Miguel Segura Retana.

26 **NOVENA: FINIQUITO DEL CONVENIO.** Una vez cumplido el objeto del presente  
27 convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la  
28 ASOCIACIÓN a la Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el  
29 finiquito de ley del presente convenio.

30 **DECIMA: ESTIMACION DEL CONTRATO** La estimación del presente convenio

1 es la suma de ¢2.255.056.61.

2 **ES TODO.** En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos  
3 ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San  
4 Carlos a los SSSSSs días del mes de XXXXX del año dos mil veinte.

5

6 **LIC. ALFREDO CORDOBA SORO**

**MIGUEL SEGURA RETANA**

7 ALCALDE MUNICIPAL

PRESIDENTE

8 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

A.D.I. BOCA DE ARENAL DE

9 CUTRIS

10 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

11 **ACUERDO N°19.-**

12

13 Con base en los oficios MSCCM-SC-1616-2020, de la Secretaría del Concejo  
14 Municipal y MSC-A.M-1747-2020 de la Administración Municipal, referente a  
15 Borrador de Convenio de Cooperación con la Asociación de Desarrollo Integral de  
16 Los Chiles de Aguas Zarcas, se determina, autorizar a la Administración Municipal  
17 a firmar el Convenio de Cooperación con la Asociación de Desarrollo Integral de Los  
18 Chiles de Aguas Zarcas, el cual se detalla a continuación:

19

20

**CONVENIO DE COOPERACIÓN**

21

**“CONSTRUCCION DE CAMERINOS – CENTRO RECREATIVO CAPORAL”**

22

**ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y**

23

**LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE**

24

**LOS CHILES DE AGUAS ZARCAS - SAN CARLOS**

25

26 Entre nosotros, **ALFREDO CORDOBA SORO**, cédula de identidad número DOS –  
27 TRECIENTOS OCHENTA Y SIETE – CIENTO TREINTA Y DOS, mayor de edad,  
28 casado una vez, Administrador de Empresas, vecino de la Tesalia de Ciudad  
29 Quesada, en su carácter de **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN**  
30 **CARLOS**, domiciliada en Ciudad Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres

1 – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta y cuatro, nombramiento según  
2 Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones número mil cuatrocientos noventa  
3 y cuatro – E – once-dos mil veinte, del veintisiete de febrero del dos mil  
4 veinte, período constitucional que inicia el primero de mayo del dos mil veinte y  
5 concluirá el treinta de abril del dos mil veinticuatro, autorizado para celebrar este  
6 acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos Artículo número ///////////////,  
7 Acuerdo N° ///, del Acta N° ///, de la Sesión celebrada el lunes XX de XXXXXXXX del  
8 año dos mil veinte, en adelante y para efectos del presente convenio denominado  
9 la **MUNICIPALIDAD y MONICA LEON MELENDEZ**, mayor de edad, vecina de Los  
10 Chiles de Aguas Zarcas, 300 metros al norte y 350 metros al este dela Iglesia  
11 Católica, San Carlos, cédula de identidad número dos-seiscientos ochenta y uno –  
12 seiscientos cuarenta y seis, en mí condición de VICE-PRESIDENTE con facultades  
13 suficientes para este acto de la **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE**  
14 **LOS CHILES DE AGUAS ZARCAS, SAN CARLOS, ALAJUELA**, inscrita en el  
15 Registro Público de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad al Tomo: Ocho,  
16 folio: Ciento cincuenta y cuatro, asiento: Doce mil novecientos dieciséis, Código de  
17 Registro número: 516, del Cantón Alajuela – San Carlos, facultada para celebrar  
18 este convenio mediante Acta de Junta Directiva número 497, del 15 de octubre  
19 del dos mil veinte; En adelante y para efectos de este Convenio, denominado la  
20 **“ASOCIACIÓN”, CONSIDERANDO:** en coordinación y complemento de esfuerzos  
21 para ejecutar progresivamente actividades de servicios de mejoramiento de  
22 condiciones de vida en beneficio de las comunidades:////////////////////

23 **CONSIDERANDO**

- 24 1. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es  
25 promotor y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el  
26 cantón, de ahí que es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor  
27 satisfacción de sus necesidades comunales y apoyar las políticas de  
28 fortalecimiento de las condiciones de vida de los administrados, coordinando  
29 las acciones necesarias con las autoridades competentes para ello.

- 1        2. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San  
2            Carlos, es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad,  
3            y capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos  
4            necesarios para cumplir sus fines.  
5
- 6        3. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código  
7            Municipal es atribución de la Municipalidad concertar convenios con  
8            entidades nacionales para el cumplimiento de sus funciones.
- 9        4. De conformidad con la normativa legal vigente, artículos 13 inc. B, 77 y  
10           83del Código Municipal, la Municipalidad se encuentra en la obligación de  
11           invertir los impuestos cobrados a sus administrados en el mantenimiento  
12           de parques, zonas verdes y otros, todos ellos bienes de dominio y uso  
13           público que se encuentran bajo la administración del Estado a través de  
14           las diferentes Municipalidades de cada cantón, siendo parte de las  
15           responsabilidades y servicios que debe de asumir las Municipalidades, el  
16           dar el debido uso y mantenimiento a los bienes de dominio público que se  
17           encuentran bajo su administración y custodia.
- 18       5. Que la Ley número tres mil ochocientos cincuenta y nueve, denominada Ley  
19           Sobre el Desarrollo de la Comunidad en su artículo diecinueve indica que  
20           las municipalidades y demás entidades públicas quedan autorizadas a  
21           otorgar subvenciones, donar bienes, o suministrar servicios de cualquier  
22           clase a las ASOCIACIÓN es de Desarrollo Integral, como una forma de  
23           contribuir al desarrollo de las comunidades y al progreso social y económico  
24           del país.
- 25       6. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de  
26           servicios por administración, es la coordinación y complemento de  
27           esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades de servicio de  
28           reparación y mejoras requeridas en los bienes de dominio público propiedad  
29           de la Municipalidad de San Carlos.

1 7. Tanto la MUNICIPALIDAD como la ASOCIACIÓN, desean unir esfuerzos, con  
2 el fin de establecer una mejor condición de vida para la población de sus  
3 comunidades, esto procurando la mejora en la calidad de los servicios  
4 públicos.

5 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la  
6 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACIÓN, consienten en celebrar el presente **CONVENIO**  
7 **DE “CONSTRUCCION DE CAMERINOS” Centro Recreativo LA Caporal de Aguas**  
8 **Zarcas** de un bien propiedad de la MUNICIPALIDAD, lo cual realizan de la siguiente  
9 manera: **PRIMERA: DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE.** La MUNICIPALIDAD es  
10 propietaria del bien Inmueble, debidamente inscrito en el Registro Público de la  
11 Propiedad, matrícula número CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS  
12 SESENTA Y DOS - CERO CERO CERO. Terreno para construir. Sito en el Distrito  
13 Cuarto, Aguas Zarcas, del Cantón Décimo San Carlos, de Alajuela. Linda al norte y  
14 oeste con Ganadera Caporal S.A.; al sur con John Thomas Libarquez, y al este con  
15 Lotes 1-6-7- de Ganadera Caporal S.A. y carretera Aguas arcas -Pital. Mide: Catorce  
16 mil ochocientos noventa y nueve metros con doce décímetros cuadrados.

17 **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene como objeto  
18 formalizar los términos en los que se realizara de manera conjunta entre la  
19 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACIÓN el proyecto denominado **“CONSTRUCCION**  
20 **DE CAMERINOS”**. El cual tendrá un costo total de ¢15.799.517.10, del cual será  
21 aportado por la Municipalidad de San Carlos, ¢12.799.517.10, y el restante sea  
22 ¢3.000.000.00, corresponde al aporte a realizar por parte de la ASOCIACIÓN, a  
23 través de la comunidad. Dicha construcción se habrá de realizar parte en un terreno  
24 propiedad de la MUNICIPALIDAD, arriba descrito.

25 **TERCERA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La MUNICIPALIDAD  
26 mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un  
27 bien de dominio de la MUNICIPALIDAD (dictamen N° C-191-2011 del 16 de agosto  
28 del 2011), para la ejecución del presente proyecto la Municipalidad realizara un  
29 aporte de ¢12.799.517.10 según el código presupuestario número 5-03-01-09-02-  
30 03-01, 5-03-01-09-02-03-02, 5-03-01-09-02-03-03, 5-03-01-09-02-03-06-, y 6-03-



1 01-05-02-03-04. El material que se adquiera con dicha partida, será comprado y  
2 puesto en custodia de la ASOCIACIÓN quien será la responsable del  
3 mantenimiento y uso del mismo conforme al perfil de proyecto antes mencionado.

4 **CUARTA:** OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN La ASOCIACIÓN se  
5 compromete a lo siguiente: A). La ASOCIACIÓN se compromete a utilizar los  
6 materiales que se adquieran mediante los recursos que se ejecutaran de la  
7 partida antes descrita, en el proyecto denominado **“CONSTRUCCION DE**  
8 **CAMERINOS”**. B). La ASOCIACIÓN se compromete a custodiar y llevar el control  
9 del empleo de los materiales a suministrar por parte de la MUNICIPALIDAD. C).  
10 La ASOCIACIÓN se obliga a cumplir fielmente con la ejecución del proyecto  
11 denominado **“CONSTRUCCION DE CAMERINOS”**. E). La ASOCIACIÓN deberá  
12 cumplir con las reglas elementales de lógica, justicia y conveniencia en el uso y  
13 destino de los materiales a recibir. D). La ASOCIACIÓN se compromete a realizar  
14 todas las gestiones legales y administrativas necesarias para obtener los fondos  
15 económicos necesarios para ejecutar y dar mantenimiento al proyecto  
16 denominado **“CONSTRUCCION DE CAMERINOS”**. E). La Asociación se  
17 compromete aportar para la ejecución del proyecto la suma de ¢3.000.000.00,  
18 destinados al pago de mano de obra. F). La Asociación asume en su totalidad las  
19 obligaciones y responsabilidades durante la ejecución de la obra, cargas y  
20 responsabilidades patronales, así como accidentes laborales en la ejecución de  
21 la misma.

22 **QUINTA.** CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE  
23 INFORMES La ASOCIACIÓN, deberá mantener ordenado bajo custodia y  
24 responsabilidad de su Presidente, toda la documentación relacionada con el  
25 manejo, uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte  
26 de la MUNICIPALIDAD. De igual manera la ASOCIACIÓN se obliga a rendir un  
27 informe final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los  
28 materiales según el presente convenio.

29 **SEXTA** CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES. La ASOCIACIÓN se obliga a  
30 cumplir con lo establecido en la circular catorce mil trescientos, de la Contraloría

1 General de la Republica, la cual manifiesta el Presidente de la ASOCIACIÓN  
2 conocer en su totalidad.

3 **SETIMA. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente  
4 convenio tiene un plazo de ejecución de doce semanas, contadas a partir del  
5 momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la Asociación del aporte en  
6 materiales para la ejecución del presente convenio, en cuanto a la vigencia del  
7 mismo, este tiene una vigencia de TRES MESES contada a partir de la fecha de  
8 su formalización.

9 **OCTAVA: UNIDAD EJECUTORA.** Se designa como responsable de la verificación  
10 del cumplimiento del presente convenio a la Coordinadora de la oficina de Enlace  
11 Comunal, Licda. Dixie Amores Saborío y como responsable o coordinador del  
12 proyecto por parte de la Asociación a la señora Monica León Meléndez.

13 **NOVENA: FINIQUITO DEL CONVENIO.** Una vez cumplido el objeto del presente  
14 convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la  
15 ASOCIACIÓN a la Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el  
16 finiquito de ley del presente convenio.

17 **DECIMA: ESTIMACION DEL CONTRATO** La estimación del presente convenio  
18 es la suma de ¢15.799.517.10.

19 **ES TODO.** En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos  
20 ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San  
21 Carlos a los SSSSSs días del mes de XXXXX del año dos mil veinte.

22

23 **LIC. ALFREDO CORDOBA SORO**

**MONICA LEON MELENDEZ**

24 ALCALDE MUNICIPAL

VICE-PRESIDENTE

25 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS A.D.I. LOS CHILES DE AGUAS ZARCAS

26 DE SAN CARLOS.

27 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

28

29

30

1 **ACUERDO N°20.-**

2 Con base en los oficios MSCCM-SC-1620-2020, emitido por la Secretaría del  
3 Concejo Municipal y MSC-A.M-1754-2020 de la Administración Municipal, referente  
4 a Borrador de Convenio de Cooperación con la Asociación de Desarrollo Específica  
5 para Infraestructura deportiva Zeta Trece de La Fortuna., se determina, autorizar a  
6 la Administración Municipal a firmar el Convenio de Cooperación con la Asociación  
7 de Desarrollo Específica para Infraestructura deportiva Zeta Trece de La Fortuna, el  
8 cual se detalla a continuación.

9

10

**CONVENIO DE COOPERACION**

11

**“CONSTRUCCION DE TRES LOCALES COMERCIALES”**

12

**ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y**

13

**LA ASOCIACION DE DESARROLLO ESPECIFICA PARA**

14

**INSFRAESTRUCTURA**

15

**DEPORTIVA DE ZETA TRECE DE LA FORTUNA DE SAN CARLOS-ALEJUELA**

16

17 Entre nosotros, **ALFREDO CORDOBA SORO**, cédula de identidad número DOS –  
18 TRECIENTOS OCHENTA Y SIETE – CIENTO TREINTA Y DOS, mayor de edad,  
19 casado una vez, Administrador de Empresas, vecino de la Tesalia de Ciudad  
20 Quesada, en su carácter de **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN**  
21 **CARLOS**, domiciliada en Ciudad Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres  
22 – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta y cuatro, nombramiento según  
23 Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones número mil cuatrocientos noventa  
24 y cuatro – E – once-dos mil veinte, del veintisiete de febrero del dos mil  
25 veinte, período constitucional que inicia el primero de mayo del dos mil veinte y  
26 concluirá el treinta de abril del dos mil veinticuatro, autorizado para celebrar este  
27 acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos Artículo número xxxxl,  
28 Acuerdo N° xxxx, del Acta N° xxx, de la Sesión celebrada el lunes xxx de xxxx del  
29 año dos mil veinte, en adelante y para efectos del presente convenio denominado  
30 la **MUNICIPALIDAD** y **WILSON ALFREDO JIMENEZ CORDERO**, mayor de edad,

1 cédula de identidad número dos – setecientos veintidós – quinientos ochenta y seis,  
2 vecino de La Fortuna de San Carlos, de la Iglesia Evangélica de Z13 125 metros al  
3 oeste, en su carácter de **PRESIDENTE** de la **ASOCIACION DE DESARROLLO**  
4 **ESPECIFICA PARA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DE ZETA TRECE DE LA**  
5 **FORTUNA DE SAN CARLOS-ALEJUELA**, cédula jurídica número tres- cero cero  
6 **dos – setecientos setenta y cuatro mil setecientos ochenta y nueve**, debidamente  
7 autorizada y facultada para ejecutar este Convenio mediante acuerdo en sesión de  
8 Junta Directiva, el acta número 36, artículo 8, acuerdo 8.4, del 29 de setiembre del dos  
9 mil veinte; En adelante y para efectos de este Convenio, denominado la  
10 **“ASOCIACION”**, **CONSIDERANDO**: en coordinación y complemento de esfuerzos  
11 para ejecutar progresivamente actividades de servicios de mejoramiento de  
12 condiciones de vida en beneficio de las comunidades:////////////////////////////////////

13 **CONSIDERANDO**

- 14 1. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es  
15 promotor y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el  
16 cantón, de ahí que es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor  
17 satisfacción de sus necesidades comunales y apoyar las políticas de  
18 fortalecimiento de las condiciones de vida de los administrados, coordinando  
19 las acciones necesarias con las autoridades competentes para ello.
- 20 2. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San  
21 Carlos, es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad,  
22 y capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos  
23 necesarios para cumplir sus fines.
- 24 3. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código  
25 Municipal es atribución de la Municipalidad concertar convenios con  
26 entidades nacionales para el cumplimiento de sus funciones.
- 27 4. De conformidad con la normativa legal vigente, artículos 13 inc. B, 77 y  
28 83del Código Municipal, la Municipalidad se encuentra en la obligación de  
29 invertir los impuestos cobrados a sus administrados en el mantenimiento  
30 de parques, zonas verdes y otros, todos ellos bienes de dominio y uso

1 público que se encuentran bajo la administración del Estado a través de  
2 las diferentes Municipalidades de cada cantón, siendo parte de las  
3 responsabilidades y servicios que debe de asumir las Municipalidades, el  
4 dar el debido uso y mantenimiento a los bienes de dominio público que se  
5 encuentran bajo su administración y custodia.

6 5. Que la Ley número tres mil ochocientos cincuenta y nueve, denominada Ley  
7 Sobre el Desarrollo de la Comunidad en su artículo diecinueve indica que  
8 las municipalidades y demás entidades públicas quedan autorizadas a  
9 otorgar subvenciones, donar bienes, o suministrar servicios de cualquier  
10 clase a las Asociaciones de Desarrollo Integral, como una forma de  
11 contribuir al desarrollo de las comunidades y al progreso social y económico  
12 del país.

13 6. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de  
14 servicios por administración, es la coordinación y complemento de  
15 esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades de servicio de  
16 reparación y mejoras requeridas en los bienes de dominio público propiedad  
17 de la Municipalidad de San Carlos.

18 7. Tanto la MUNICIPALIDAD como la ASOCIACION, desean unir esfuerzos, con  
19 el fin de establecer una mejor condición de vida para la población de sus  
20 comunidades, esto procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos.

21 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la  
22 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACION, consienten en celebrar el presente **CONVENIO**  
23 **DE COOPERACION PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAS** de un bien  
24 propiedad de la Municipalidad de San Carlos, lo cual realizan de la siguiente manera:

25 **PRIMERA:** DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE. La ASOCIACION es propietaria  
26 del bien de dominio Público, debidamente inscrito en el Registro Público de la  
27 Propiedad, matrícula número QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS  
28 CUARENTA Y SIETE - CERO CERO CERO. Terreno de zona verde y salón comunal.  
29 Sito en el Distrito Sétimo Fortuna, del Cantón Décimo San Carlos, de Alajuela. Linda  
30 al norte calle pública con un rente de 83.29 metros lineales, al sur con Asociación

1 Vecinos Solidarios con el Desarrollo Zeta Trece, al este con Temporalidades de La  
2 Iglesia Católica Dieciséis de Ciudad Quesada, y al oeste camino público con un frente  
3 de 38-74 metros lineales. Mide: Tres mil quinientos setenta y un metros cuadrados.  
4 Cuenta con el plano catastrado número A-2014165-2017.

5 **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene como objeto  
6 formalizar los términos en los que se realizara de manera conjunta entre la  
7 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACION el proyecto denominado “**CONSTRUCCION**  
8 **DE TRES LOCALES COMERCIALES.**”, la cual consiste en la construcción de 3  
9 locales comerciales de 173.25 metros cuadrado, y un kiosco de 26.01 metros  
10 cuadrados ( folio 03 del expediente). El cual tendrá un costo de “¢72.308.874.50”, de  
11 los cual será aportado por la Municipalidad de San Carlos, LA SUMA DE  
12 ¢3.999.270.40, a porte del BAC ¢29.800.000.00, aporte DINADECO  
13 ¢28.000.000.00, y el restante sea ¢10.509.604.10, corresponde al aporte a realizar  
14 por parte de la ASOCIACIÓN, a través de la comunidad. Dicha construcción se habrá  
15 de realizar parte en un terreno propiedad de la ASOCIACIÓN, arriba descrito.

16 **TERCERA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La MUNICIPALIDAD  
17 mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un  
18 bien de dominio público propiedad de la ASOCIACION (dictamen N° C-191-2011  
19 del 16 de agosto del 2011), para la ejecución del presente proyecto la Municipalidad  
20 realizara un aporte de ¢3.999.270.40 según el código presupuestario número 5-03-  
21 01-05-02-03-01, 5-03-01-05-02-03-02, y 5-03-01-02-03-06, presupuesto ordinario.  
22 El material que se adquiriera con dicha partida, será comprado y puesto en custodia  
23 de la ASOCIACION quien será la responsable del mantenimiento y uso del mismo  
24 conforme al perfil de proyecto antes mencionado.

25 **CUARTA: OBLIGACIONES DE LA ASOCIACION.** La ASOCIACION se  
26 compromete a lo siguiente: A). La ASOCIACION se compromete a utilizar los  
27 materiales que se adquieran mediante los recursos que se ejecutaran de la  
28 partida antes descrita, en el proyecto denominado “**CONSTRUCCION DE TRES**  
29 **LOCALES COMERCIALES.**”. B). La ASOCIACION se compromete a custodiar y  
30 llevar el control del empleo de los materiales a suministrar por parte de la

1 MUNICIPALDIAD. D). La ASOCIACION se obliga a cumplir fielmente con la  
2 ejecución del proyecto denominado "**CONSTRUCCION DE TRES LOCALES**  
3 **COMERCIALES**". E). La ASOCIACION deberá cumplir con las reglas elementales  
4 de lógica, justicia y conveniencia en el uso y destino de los materiales a  
5 recibir. F). La ASOCIACION se compromete a realizar todas las gestiones legales  
6 y administrativas necesarias para obtener los fondos económicos necesarios para  
7 ejecutar y dar mantenimiento al proyecto denominado "**CONSTRUCCION DE**  
8 **TRES LOCALES COMERCIALES**". G). La Asociación se compromete a aportar  
9 para la ejecución del proyecto la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL  
10 COLONES EXACTOS, destinados al pago de materiales menores y mano de  
11 obra. h). La Asociación asume en su totalidad las obligaciones y  
12 responsabilidades durante la ejecución de la obra, cargas y responsabilidades  
13 patronales, así como accidentes laborales en la ejecución de la misma.

14 **QUINTA: CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE**  
15 **INFORMES** La ASOCIACION, deberá mantener ordenado bajo custodia y  
16 responsabilidad de su Presidente, toda la documentación relacionada con el  
17 manejo, uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte  
18 de la MUNICIPALDIAD. De igual manera la ASOCIACION se obliga a rendir un  
19 informe final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los  
20 materiales según el presente convenio.

21 **SEXTA: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.** La ASOCIACION se obliga a  
22 cumplir con lo establecido en la circular catorce mil trescientos, de la Contraloría  
23 General de la Republica, la cual manifiesta el Presidente de la ASOCIACION  
24 conocer en su totalidad.

25 **SETIMA. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente  
26 convenio tiene un plazo de ejecución de doce semanas, contadas a partir del  
27 momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la Asociación del aporte en  
28 materiales para la ejecución del presente convenio, en cuanto a la vigencia del  
29 mismo, este tiene una vigencia de TRES MESES contada a partir de la fecha de  
30 su formalización.

1 **OCTAVA: UNIDAD EJECUTORA**. Se designa como responsable de la verificación  
2 del cumplimiento del presente convenio a la Coordinadora de la oficina de Enlace  
3 Comunal, Licda. Dixie Amores Saborío y como responsable o coordinador del  
4 proyecto por parte de la Asociación al señor Wilson Jiménez Cordero.

5 **NOVENA: FINIQUITO DEL CONVENIO**. Una vez cumplido el objeto del presente  
6 convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la  
7 ASOCIACION a la Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el  
8 finiquito de ley del presente convenio.

9 **DECIMA: ESTIMACION DEL CONTRATO** La estimación del presente convenio  
10 es la suma de “¢72.308.874.50.

11 **ES TODO**. En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos  
12 ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San  
13 Carlos a los xxx días del mes de x del año dos mil veinte.

14

15 **LIC. ALFREDO CORDOBA SORO**

16 ALCALDE MUNICIPAL

PRESIDENTE

17 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

ASOCIACION

18

19 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

20

21 **ACUERDO N°21.-**

22 Con base en los oficios MSCCM-SC-1652-2020, emitido por la Secretaría del  
23 Concejo Municipal y MSC-A.M-1775-2020 de la Administración Municipal, referente  
24 a borrador de Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la  
25 Asociación Pro Carretera, se determina, autorizar a la Administración Municipal a  
26 firmar el Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la  
27 Asociación Pro Carretera. Se debe corregir **TITULO CLAUSULA TERCERA.**  
28 **OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD**, por **OBLIGACIONES DE LA**  
29 **ASOCIACIÓN**, el cual se detalla a continuación.

30



1 *CONVENIO DE COOPERACION ENTRE*

2 *LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS y LA ASOCIACION*

3 *PRO CONSTRUCCION NUEVA CARRETERA NARANJO-SAN CARLOS*

4 Entre nosotros **ALFREDO CÓRDOBA SORO**, mayor, casado una vez,  
5 Administrador de Empresas, vecino de Ciudad Quesada, San Carlos, cédula de  
6 identidad número DOS – TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE – CIENTO TREINTA  
7 Y DOS, en mi carácter de Alcalde de la **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, cédula  
8 jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta y cuatro,  
9 domiciliada en Ciudad Quesada, San Carlos al costado sur del Parque Central,  
10 nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones número mil  
11 cuatrocientos noventa y cuatro – E – once-dos mil veinte, del veintisiete de febrero  
12 del dos mil veinte, período constitucional que inicia el primero de mayo del dos mil  
13 veinte y concluirá el treinta de abril del dos mil veinticuatro, autorizado para celebrar  
14 este acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos Artículo número  
15 XXX, Acuerdo N° XXX, del Acta N° XXX, de la Sesión celebrada el XXX, en adelante  
16 y para los efectos del presente contrato denominada **LA MUNICIPALIDAD** y la  
17 **ASOCIACION PRO CONSTRUCCION NUEVA CARRETERA NARANJO-SAN**  
18 **CARLOS**, inscrita en el Registro Público, en el Registro de Personas Jurídicas, se  
19 encuentra inscrita bajo el número de cédula jurídica número TRES – CERO CERO  
20 DOS – CIENTO CUATRO MIL SETECIENTOS QUINCE, representada por **JULIA**  
21 **PATRICIA ROMERO BARRIENTOS**, mayor, casada, empresaria, cédula de  
22 identidad número DOS – TRESCIENTOS SETENTA Y UNO – CIENTO SEIS, vecina  
23 de Florencia de San Carlos, quien para efectos de este convenio se denomina en  
24 adelante **LA ASOCIACION**, hemos acordado suscribir el presente “**CONVENIO DE**  
25 **COOPERACIÓN**”.-

26  
27 **CONSIDERANDO:**

- 28 I. De conformidad con el artículo primero del Código Municipal, el Ente  
29 Municipal es el órgano competente en promover y administrar los intereses  
30 ciudadanos de su circunscripción territorial, mediante la generación de

- 1 políticas y estrategias institucionales que procuren la satisfacción de las  
2 necesidades e intereses colectivos, así como, apoyar las políticas de  
3 fortalecimiento del sector empresarial buscando el desarrollo integral del  
4 Cantón, coordinando las acciones pertinentes con los demás instituciones y/o  
5 organizaciones competentes para ello, cuyo fin sea incentivar el  
6 mejoramiento en los campos culturales, sociales, económicos, de salud y  
7 otros similares.
- 8 II. En relación al artículo segundo del Código Municipal, la Municipalidad de San  
9 Carlos es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad,  
10 y capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos  
11 necesarios para cumplir sus fines.
- 12 III. En relación al artículo cuarto inciso f) del Código Municipal, es atribución del  
13 Ayuntamiento... “concertar, con personas o entidades nacionales o  
14 extranjeras, pactos, convenios o contratos necesarios para el cumplimiento  
15 de sus funciones”.
- 16 IV. Que la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS, le interesa incentivar el  
17 desarrollo económico del Cantón, a través de la mejora de sus competencias  
18 para la estrategia, promoción y el apoyo a los procesos de innovación y  
19 emprendimiento locales; teniendo en cuenta el contexto regional y global.
- 20 V. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de  
21 servicios por administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos  
22 para ejecutar progresivamente actividades de servicio de reparación y  
23 mejoras requeridas en los bienes de dominio público propiedad de la  
24 Municipalidad de San Carlos.
- 25 VI. Tanto la MUNICIPALIDAD como la ASOCIACION, desean unir esfuerzos, con  
26 el fin de establecer una mejor condición de vida para la población de sus  
27 comunidades, esto procurando la mejora en la calidad de los servicios  
28 públicos.
- 29 Dentro del marco de promover la Cooperación tendiente a generar mejoras en las  
30 condiciones de vida, de servicios y condiciones de vida de los vecinos de las

1 diferentes comunidades del cantón de San Carlos, acordamos en el presente acto  
2 suscribir el presente convenio de Cooperación en los términos siguientes:

3 **CLAUSULA PRIMERA: OBJETIVO.**

4 El presente convenio de Cooperación Interinstitucional, tiene por objeto promover la  
5 cooperación entre la MUNICIPALIDAD y la ASOCIACION, en aspectos tales como  
6 logística y económicos, esto con la finalidad de colaborar con la labor de ejecución  
7 y conclusión de la obra de infraestructura vial, carretera Naranjo – San Carlos.

8 **CLAUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.**

9 La MUNICIPALIDAD se compromete con la ASOCIACION a brindar colaboración  
10 en aspectos de logística y económicos conforme a las posibilidades presupuestarias  
11 de la Municipalidad, en el caso de que se reciba algún tipo de ayuda económica  
12 deberá de la Asociación ajustarse a la normativa legal y administrativa vigente, para  
13 este tipo de colaboración.

14 **CLAUSULA TERCERA. OBLIGACIONES LA MUNICIPALIDAD.**

15 La ASOCIACION se compromete a recibir la colaboración que brinde la  
16 MUNICIPALIDAD y se compromete a utilizarla única y exclusivamente en todas  
17 aquellas gestiones que impliquen su intervención dentro de las labores de ejecución  
18 y gestión para la agilización y cumplimiento de la construcción de la carretera  
19 Naranjo –San Carlos. La ASOCIACION se compromete a presentar a la  
20 Municipalidad informes del uso y aprovechamiento de las donaciones recibidas por  
21 parte de la Municipalidad. La ASOCIACION se compromete a llevar el control del  
22 uso y aprovechamiento de los implementos y recursos donados por la  
23 MUNICIPALIDAD. La ASOCIACION deberá cumplir con las reglas elementales de  
24 lógica, justicia y conveniencia en el uso y destino de las donaciones que recibirá  
25 de la Municipalidad.

26 **CLAUSULA CUARTA: CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA**  
27 **DE INFORMES.** La ASOCIACION, deberá mantener ordenado bajo custodia y

28 responsabilidad de su presidente, toda la documentación relacionada con el  
29 manejo, uso y aprovechamiento de las donaciones realizadas por parte de la  
30 MUNICIPALIDAD. De igual manera la ASOCIACION se obliga a rendir un informe

1 anual a la MUNICIPALIDAD a través de la Unidad Ejecutora sobre los usos dados  
2 a las donaciones recibidas según el presente convenio. Deberá la MUNICIPALIDA  
3 de manera conjunta con la ASOCIACION realizar los finiquitos correspondientes  
4 por cada proyecto de colaboración que se ejecute al marco del presente proyecto.

5 **CLAUSULA QUINTA. VIGENCIA DEL CONVENIO.**

6 El presente convenio tiene una vigencia de TRES AÑOS contado a partir de la  
7 fecha de suscripción y podrá ser renovado automáticamente por periodos iguales  
8 y consecutivos, hasta un máximo de dos renovaciones, salvo que alguna de las  
9 partes dentro de los tres meses anteriores al vencimiento del plazo del respectivo  
10 período, comunique a la otra su deseo de no prorrogar la vigencia del convenio.  
11 Este convenio es válido y eficaz a partir de la fecha de su firma.

12 **DÉCIMA SEXTA: DE LA TERMINACIÓN.** Cualquiera de las partes podrá dar por  
13 terminado el convenio mediante comunicación por escrito a la otra, lo cual regirá  
14 seis meses después de que haya sido recibida la respectiva comunicación.

15 **DÉCIMA SETIMA: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.** El presente convenio podrá  
16 ser modificado por mutuo acuerdo, por iniciativa de cualquiera de las partes previa  
17 solicitud por escrito, en cualquier etapa de su ejecución. Para ello, la parte  
18 interesada deberá remitir la reforma propuesta a la contraparte, y ésta última  
19 tendrá hasta tres meses después de notificado para manifestarse sobre lo que  
20 corresponda. En caso de que se llegue a un acuerdo satisfactorio, la gestión se  
21 plasmará por medio de la acta respectiva, la cual deberá constar por escrito y  
22 pasará a ser parte integral del presente convenio previa suscripción de ambas  
23 partes.

24 **DÉCIMA OCTAVA: DE LAS NOTIFICACIONES.** Cualquier notificación, solicitud,  
25 informe u otra comunicación se hará de forma escrita o bien digital, al siguiente  
26 medio o lugar:

27 **LA ASOCIACION:** en su Presidencia al correo electrónico  
28 [aprocarreterasancarlos@gmail.com](mailto:aprocarreterasancarlos@gmail.com)

29 **A LA MUNICIPALIDAD:** La Alcaldía Municipal, costado sur del Parque Central,  
30 segunda planta, Ciudad Quesada, San Carlos al correo electrónico

1 [AlfredoCS@munisc.go.cr](mailto:AlfredoCS@munisc.go.cr)

2 **CLAUSULA NOVENA: UNIDAD EJECUTORA**. Se designa como responsable de  
3 la coordinación, seguimiento y verificación del cumplimiento del presente convenio  
4 al jefe del Departamento de Planificación y como responsable o coordinador del  
5 proyecto por parte de la ASOCIACION al presidente.

6 **CLAUSULA DECIMA: FINIQUITO DEL CONVENIO**.

7 Una vez cumplido el objeto del presente convenio, y presentados los informes  
8 correspondientes por parte de la ASOCIACION a la Unidad Ejecutora del mismo,  
9 deberán las partes gestionar el finiquito de ley a cada donación recibida por parte  
10 de la MUNICIPALIDAD, práctica que deberá perdurar hasta el vencimiento del  
11 presente convenio.

12 **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: ESTIMACION**.

13 Por las características y la naturaleza jurídica del presente convenio de  
14 colaboración, se considera de cuantía inestimable, por cuanto no se concreta  
15 inversión o proyecto alguno mediante el presente convenio.

16

17 En fe de lo anterior, que es de nuestra aceptación, cada una de las partes firman el  
18 presente documento a la hora y fecha que las razones de los respectivos  
19 certificados digitales lo indican.

20

---

**ALFREDO CÓRDOBA SORO**

**Alcalde**

**Municipalidad de San Carlos**

---

**JULIA PATRICIA ROMERO BARRIENTOS**

**Presidente**

**Asociación**

21 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

22

23 ➤ **Informe Comisión Municipal Permanente de Obras Públicas.–**

24

25 Se recibe informe COP-11-2020, emitido por los Regidores Alexander Vargas  
26 Porras y Diana Corrales Morales, el cual se transcribe a continuación:

1 Fecha: 11/12/2020.

2 Regidores asistentes: Alexander Vargas, Diana Corrales Morales.

3 Hora inicio: 3:00pm.

4 Lugar: Virtual por Microsoft Teams.

5

6 Acuerdos:

7

- 8 • En atención al oficio MSCCM-SC-1621-2020 y su respectivo expediente AM-  
9 Calle Pública 123-2020 con la resolución administrativa MSC-R.A.M-150-2020,  
10 sobre solicitud de aceptación de terreno destinado a calle pública para tanque  
11 de abastecimiento en La Cajeta de Cutris, la Comisión de Obras Públicas hace  
12 la correspondiente revisión de la documentación y discute el interés público de  
13 la obra, determinando que se requiere un criterio técnico adicional para poder  
14 elevar una recomendación al Concejo Municipal, por lo que se solicita el  
15 siguiente acuerdo.

16

17 Se Recomienda:

- 18 1. Solicitar acompañamiento y asesoría legal a Alejandra Bustamante, asesora  
19 legal del Concejo, en sesión extraordinaria de la comisión el día martes 15 de  
20 diciembre a las 2:00pm virtual por medio de la herramienta Microsoft Teams,  
21 para discutir sobre el interés público del terreno destinado a calle pública para  
22 tanque de abastecimiento en La Cajeta de Cutris, resolución administrativa  
23 MSC-R.A.M-150-2020.

24

25 Finaliza la sesión a las 3:55pm.

26

27 La señora Diana Corrales Morales, Regidora Municipal, señala que, lo que se  
28 pretende es solicitarle a la señora Alejandra Bustamante acompañamiento para hablar  
29 sobre el tema del interés público del camino, aclarando que no se está discutiendo el  
30 tema del tanque del agua.

1 El señor Alexander Vargas Porras, Regidor Municipal, indica que, hicieron una  
2 visita a campo, según mi criterio es un proyecto de interés público, pero la señora Diana  
3 Corrales difería con el tema por lo que se acordó solicitar el criterio legal para aclarar la  
4 situación.

5

6 **ACUERDO N°22.-**

7 Solicitar acompañamiento y asesoría legal a señora Alejandra Bustamante Segura,  
8 Asesora Legal del Concejo Municipal, en sesión extraordinaria de la Comisión de  
9 Obras Públicas, el día martes 15 de diciembre del presente año, a partir de las 02:00  
10 p.m. de manera virtual por medio de la herramienta Microsoft Teams, para discutir  
11 sobre el interés público del terreno destinado a calle pública para tanque de  
12 abastecimiento en La Cajeta de Cutris, resolución administrativa MSC-R.A.M-150-  
13 2020. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

14

15

16 **AL SER LAS DIECINUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS EL SEÑOR**  
17 **PRESIDENTE DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN, SIN AGOTARSE TODOS LOS**  
18 **PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA.**

19

20

21

22 **Juan Diego González Picado**

**Ana Patricia Solís Rojas**

23 **PRESIDENTE MUNICIPAL**

**SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

24

25

-----